



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 101 -2010-OSINFOR

Lima, 19 MAYO 2010

VISTO:

El Informe N° 011-2010-OSINFOR-DSPAFFS, de fecha 06 de Mayo del 2010 y el Informe Legal N° 091-2010/SG/OAJ de fecha 17 de mayo del 2010, mediante los cuales, recomiendan aprobar el Proyecto del Manual para la Supervisión de Autorizaciones de Fauna Silvestre *ex situ*;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, publicado el 28 de junio de 2008, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, como un Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308;

Que, según lo dispuesto en el artículo 3° numeral 3.1 del Decreto Legislativo N° 1085, una de las funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, es supervisar y fiscalizar el cumplimiento de los títulos habilitantes otorgados por el Estado, así como las obligaciones y condiciones contenidas en ellos y en los planes de manejo respectivos;

Que, teniendo en consideración la especialidad de las funciones que le han sido asignadas al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, y, que el citado Decreto Legislativo ha previsto dictar en su artículo 3° numeral 3.5, concordante a lo establecido en el artículo 5° inciso 5.5 de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, este puede dictar en el ámbito de su competencia las normas y/o reglamentos que regulen los procedimientos a su cargo, así como aquellas que se refieran a obligaciones y derechos contenidos en los títulos habilitantes;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 021-2009-OSINFOR, de fecha 07 de agosto del 2009, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Único, para la determinación de infracciones, imposición de sanciones y la declaración de caducidad del derecho de aprovechamiento en los contratos de concesión, permisos y autorizaciones de los recursos forestales y de fauna silvestre;



Que, el artículo 8° del mencionado Reglamento, establece que la investigación preliminar se inicia con las supervisiones de oficio programadas o a solicitud de tercero, por la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, según su competencia;

Que, para una mejor aplicación del Reglamento del Procedimiento Administrativo Único, por parte de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, es necesario contar con un Manual para la Supervisión de Autorizaciones de Fauna Silvestre *ex situ*, en el que se establecen los criterios técnicos, científicos y los procedimientos para la supervisión de la implementación de los Planes de Manejo de los establecimientos que realizan el manejo y aprovechamiento de fauna silvestre *ex situ* a través de autorizaciones otorgadas por el Estado;

Que, conforme a las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM;

Con las visaciones del Director de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, del Jefe (e) de la oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar el “Manual para la Supervisión de Autorizaciones de Fauna Silvestre *ex situ*” de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, cuyo texto adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente Resolución será publicada en el Diario Oficial El Peruano, y entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación.

El anexo que forma parte integrante de la presente Resolución será publicado en el Portal Electrónico de la Presidencia del Consejo de Ministros, www.pcm.gob.pe y del OSINFOR www.osinfor.gob.pe, en la misma fecha de la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



Biol. Richard E. Bustamante Morote

Presidente Ejecutivo

Organismo Supervisor de los Recursos Forestales
y de Fauna Silvestre



PERU

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna
Silvestre
OSINFOR



Manual para la Supervisión de Autorizaciones de Fauna Silvestre *Ex Situ*



LIMA - PERU
2010

OSINFOR

Biól. Richard E. Bustamante Morote
Presidente Ejecutivo

Abog. Nicanor A. Saldaña Arroyo
Secretario General

Ing. Rolando Navarro Gómez
Dirección de Supervisión de
Permisos y Autorizaciones
Forestales y de Fauna Silvestre

Elaborado por:
Biól. Ursula Chuquizuta Quiroz

Fotografías
Biól. Pedro Carrillo Arteaga
Biól. Ursula Chuquizuta Quiroz



OSINFOR

DSPAFFS

Av. José Gálvez Barrenechea N° 145

San Isidro - Lima

2010

PRESENTACIÓN

I. INTRODUCCIÓN	7
II. OBJETIVO	9
III. ALCANCE	9
IV. BASE LEGAL	9
V. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	12
VI. INDICADORES DE VERIFICACIÓN.....	19
VII. PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE AUTORIZACIONES DE FAUNA	
SILVESTRE <i>Ex Situ</i>	28
7.1 PREVIA A LA SUPERVISIÓN	28
7.1.1 ELABORACIÓN DEL PLAN DE SUPERVISIÓN	28
7.1.2 NOTIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN	29
7.1.3 ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO / LOGÍSTICA.....	29
7.2 DURANTE LA SUPERVISIÓN	30
7.2.1 COORDINACIÓN PRELIMINAR	30
7.2.2 SUPERVISIÓN DE CAMPO	30
7.2.3 SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.....	31
7.3 POSTERIOR A LA SUPERVISIÓN	31
7.3.1 ELABORACIÓN DEL INFORME DE SUPERVISIÓN	31
VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	32
8.1 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	32
8.2 NORMAS DE COMPORTAMIENTO DEL SUPERVISOR	32
IX. REFERENCIA CITADA Y CONSULTADA.....	32
X. ANEXOS Y FORMATOS.....	33





PRESENTACIÓN

Los recursos forestales y de fauna silvestre constituyen patrimonio de la Nación, siendo el Estado promotor de su aprovechamiento conforme lo establecen los artículos 66° y el 67° de la Constitución Política del Perú de 1993, concordado con la Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, Ley N° 26821. Por su parte en el artículo 92° del Capítulo I del Título III de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, se establece que la Política Forestal debe estar orientada al aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, entre otros.

Por Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado a nivel nacional de la supervisión y la fiscalización del aprovechamiento sostenible de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, entre otras facultades otorgadas.

Para tales efectos, el OSINFOR cuenta con la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, que es el órgano de línea encargado de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento y la conservación de los recursos forestales y fauna silvestre otorgados mediante permisos y autorizaciones establecidas por ley; así como, de los servicios ambientales que deriven de éstos, cuyas funciones se encuentran explícitas en el Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM.

Es por ello que la elaboración del presente **Manual para la Supervisión de Autorizaciones de Fauna Silvestre Ex Situ** realizado por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre está de acuerdo al cumplimiento de las normas vigentes, presentando de forma útil, concisa y sistematizada la información sobre el procedimiento a seguir para la supervisión de los establecimientos que alberguen fauna silvestre *ex situ*, que de acuerdo a la Ley N° 27308 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre las modalidades son: con fines comerciales los zocriaderos, y sin fines comerciales los zoológicos, centros de rescate y centros de custodia temporal.

El presente manual es un instrumento que permitirá corroborar *in situ* que los responsables de los títulos habilitantes estén empleando adecuadamente los instrumentos normativos y las técnicas apropiadas para el manejo de especímenes en cautiverio, y que las condiciones del establecimiento autorizado cumplan con satisfacer los estándares de higiene, nutrición, refugio requerido por los animales; manteniéndolos en estado saludable y de bienestar.





I. INTRODUCCIÓN

El concepto de biodiversidad se refiere en general a la variabilidad de la vida, en tres niveles básicos: los ecosistemas, las especies y los genes. La biodiversidad de un país, de una región, se refleja en los diferentes tipos de ecosistemas que contienen, el número de especies que poseen, el cambio en la riqueza de especies entre un espacio y el otro, y el número de endemismos, así como las subespecies y variedades o razas de una misma especie, entre otros. La pérdida de esta riqueza biológica es sin duda uno de los principales problemas ambientales que enfrentamos actualmente a nivel mundial, cuyos mayores retos para las regiones son la pérdida o transformación irreversible de hábitats, la extinción de las especies, la pérdida de la diversidad genética, la introducción de especies exóticas con efectos dañinos sobre las especies nativas, la fragmentación de los ecosistemas y el tráfico de especies amenazadas.

En América Latina y el Caribe se alberga una biodiversidad excepcionalmente rica, tanto en especies, variación genética y ecosistemas, donde el Perú ocupa el cuarto lugar entre los países megadiversos y el noveno en especies endémicas, contando con alrededor de 17 561 especies de plantas, más de 379 especies de anfibios, 383 especies de reptiles, 1822 especies de aves, 462 especies de mamíferos, incluyendo la vida terrestre, marina y de agua dulce. De los cuales en el país existen 301 especies amenazadas, de las cuales 65 son mamíferos, 172 aves, 26 reptiles y 38 anfibios. Al respecto el Decreto Supremo N° 034-2004-AG establece que la caza, tenencia y exportación está prohibida, a menos que se disponga de la debida autorización de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura, permitiendo garantizar la conservación de las especies amenazadas de nuestro país.



Como uno de los mecanismos para aliviar la presión sobre las especies de fauna silvestre, y proporcionar especímenes de fauna silvestre para el comercio nacional e internacional, sólo con especímenes reproducidos en cautiverio, así como para contribuir a la educación y al cambio de conciencia pública, e incrementar los conocimientos de la biología de ciertas especies y permitir la re-introducción de especies a su hábitat natural, Se aprueba la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, estableciendo en el artículo 21° del Capítulo IV que el manejo y aprovechamiento de la fauna silvestre se realiza bajo las siguientes modalidades, con fines comerciales se encuentran los zoológicos, y sin fines comerciales los zoológicos, centros de rescate, centros de custodia temporal.³

Los zoológicos en términos generales tienen un nuevo concepto que comienza a desarrollarse a principios del siglo pasado con el desarrollo de los parques zoológicos o centros de cría para la difusión de información sobre la conservación, lugares donde el comportamiento de las especies podría ser estudiado. Actualmente los argumentos para mantener los animales en cautiverio en

1 Global Environmental Outlook (GEO) América Latina y el Caribe 2003, Perspectivas del Medio Ambiente. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Costa Rica. Octubre del 2003.

2 Informe Nacional sobre el estado del Ambiente 2002 – 2004 - CONAM, Lima. 2006

3 Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Título IV, Artículo N° 21.

4 Volunter Zoo Guide, Jersey Wildlife Preservation Trust, 1995.

los parques zoológicos es promocionar la conservación, investigación, recreación y la educación. Como se aprecia, la Amazonia va cambiando rápidamente por el crecimiento de las poblaciones y el desarrollo de infraestructura vial, energética y minera, conforme vamos dando paso al desarrollo, va desapareciendo la fauna silvestre que vive en ella, por eso los zoológicos tienen un papel importante en la educación del público acerca de la importancia de conservar las poblaciones de fauna silvestre. Estos establecimientos han desarrollado programas de conservación, como son la reproducción en cautiverio de las especies en peligro de extinción⁵; siendo programas cooperativos de intercambio de conocimientos, de especímenes entre varios zoológicos, asegurando la supervivencia a largo plazo de las poblaciones en cautiverio.

Los centros de rescate son instalaciones públicas o privadas que se establecen para la cría o reproducción de especies de fauna silvestre, principalmente las clasificadas en alguna categoría de amenaza, con fines de protección, conservación y reintroducción (DGFFS). Los centros de custodia temporal son instalaciones públicas o privadas para el mantenimiento temporal de los especímenes de fauna silvestre decomisados y/o recuperados (DGFFS).

En el Perú desde que se promulga la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre para el establecimiento de zocriaderos se ha iniciado un proceso de definición de lineamientos generales para el mejor funcionamiento de estos. En un reporte realizado en el 2001 por la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas y Fauna Silvestre (DGANPFS-INRENA)⁶ se dio a conocer que para la fecha se tenía registrados 78 zocriaderos, de los cuales 29 eran con fines culturales, 31 con fines comerciales, 4 con fines científicos y 14 con fines multipropósito (mayormente culturales/comerciales). De éstos solo 4 tienen como objetivo principal la reintroducción de especies amenazadas en su hábitat natural como la pava aliblanca (*Penélope albipennis*) y el Centro de Reproducción y Conservación de Primates del Proyecto de Primatología a cargo del Instituto Veterinario de Investigación de Trópico y Altura (IVITA) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que viene funcionando desde 1976.

Posteriormente en el 2004 el Ministerio de Agricultura (MINAG) emite un reporte dándonos a conocer la situación en la que se encuentran las especies de Fauna Silvestre, realizando una comparación entre los años 1977, 1990, 2000 y 2004, donde se reporta que para 1977 el grupo taxonómico que corresponde a los mamíferos se encontraba en situación de amenaza con un 53% con respecto a los demás grupos. En 1990 el porcentaje aumento con respecto al grupo taxonómico de aves 41%; en el 2000 el porcentaje de especies cuya situación está amenazada se trasladó al grupo taxonómico de anfibios con un aumento de 8%, en comparación de 1977 que se reportó un 0%; y en el 2004 el reporte fue de 57% en aves, 9% para los reptiles, mamíferos 21% y anfibios 13%.

5 Manual del Biólogo, National Zoological Park, Smithsonian Institution, Washington, 1996.
6 Convenio sobre la Diversidad Biológica, Informe de su aplicación – CONAM, 2001.

II. OBJETIVOS

Establecer criterios técnicos, científicos y el procedimiento para supervisar el cumplimiento de los planes de manejo, de establecimientos de manejo de fauna silvestre *ex situ* (zoocriaderos, zoológicos, centros de rescate y centros de custodia temporal).

III. ALCANCE

El presente procedimiento es de aplicación de la **Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR** (Anexo N° 1), para acciones de supervisión de las autorizaciones que fueron otorgadas a establecimientos de manejo de fauna silvestre *ex situ* (zoocriaderos, zoológicos, centros de rescate y centros de custodia temporal).

IV. BASE LEGAL

El presente Manual de supervisión considera la siguiente normativa, la misma que contiene disposiciones que constituyen requisitos para la implementación del presente procedimiento.

- **Constitución Política del Perú**, publicada el 30 de diciembre del 1993; en sus artículos 66°, 67° y 68° manifiesta que el Estado es soberano en el aprovechamiento de los recursos naturales, renovables y no renovables, y que mediante ley orgánica fijará las condiciones de su utilización y otorgamiento a particulares. Asimismo, promueve el uso sostenible de los recursos naturales y la conservación de la diversidad biológica.

Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), publicada el 22 de enero de 1975 mediante Decreto Ley N° 21080; el mismo que tiene por finalidad velar por que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no constituya una amenaza para su supervivencia.

- **Convenio sobre la Diversidad Biológica**, firmado por el Perú el 12 de junio de 1992 y ratificado el 7 de junio de 1993 mediante Resolución Legislativa N° 26181, a través del cual se regula la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.
- **Decreto Legislativo N° 653**, aprueba la **Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario**, publicado el 01 de agosto de 1991, establece en el artículo 62° que el estado promoverá el desarrollo y el aprovechamiento racional de las especies de Fauna Silvestre, otorgándolos en custodia y usufructo a personas naturales o jurídicas para su protección, repoblamiento, investigación y manejo; el artículo 67°, señala que el estado promueve e incentiva el establecimiento de zoocriaderos o áreas de manejo conducidas por personas naturales y jurídicas, requiriendo autorización expresa del Ministerio de Agricultura, en el caso de especies vedadas.
- **Decreto Legislativo N° 1085**, **Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre**, publicado el 28 de junio del 2008, en el artículo 2° establece las competencias del OSINFOR a nivel nacional, indicando que es la entidad encargada, a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, para su sostenibilidad, de acuerdo con la política y



estrategia nacional de gestión integrada de recursos naturales y las políticas que sobre servicios ambientales establezca el Ministerio del Ambiente, en el ámbito de su competencia.

- **Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales**, publicada el 26 de junio de 1997, que regula el marco general para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, en tanto que estos forman parte del Patrimonio de la Nación. Las principales disposiciones que contiene, están referidas a la libertad de acceso a los recursos naturales o particulares y las condiciones para su aprovechamiento.
- **Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre**, publicada el 16 de julio del 2000, el cual en el numeral a, inciso 2, artículo 10°, establece que las concesiones para el aprovechamiento de otros productos del bosque son a exclusividad y están orientadas a especies de flora y fauna, como la crianza de animales silvestres en ambiente natural y otros; siendo otorgadas por la autoridad competente en atención a la ubicación y a las características de los recursos a ser aprovechados de acuerdo a las condiciones que establece el reglamento. De igual manera, a través del artículo 21° se establecen las modalidades de manejo y aprovechamiento de fauna silvestre, las cuales pueden ser con fines comerciales realizándose a través de zoológicos y áreas de manejo, y sin fines comerciales a través de zoológicos, centros de rescate y centros de custodia temporal.
- **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**, publicada el 11 de abril del 2001, en su artículo 3° establece el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la administración pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos y deberes de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.
- **Ley N° 28611, Ley General del Ambiente**, publicada el 15 de octubre del 2005, en el artículo 88° establece el régimen de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales; el artículo 92°, inciso 92.2, que el Estado promueve y apoya el manejo sostenible de la fauna y la flora silvestres, priorizando la protección de las especies y variedades endémicas y en peligro de extinción, en base a la información técnica, científica, económica y a los conocimientos tradicionales; el artículo 97° nos da los lineamientos para políticas sobre diversidad biológica; y, el artículo 111° nos hace referencia de la conservación *ex situ*.
- **Ley N° 29263, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal y la Ley General del Ambiente**, publicada el 02 de octubre del 2008, en el artículo 308°, señala que el que adquiere, vende, transporta, almacena, importa, exporta o reexporta productos o especímenes de especies de flora silvestre no maderable y/o fauna silvestre protegida por la legislación nacional, sin un permiso o certificado válido, cuyo origen no autorizado conoce o puede presumir, será reprimido con pena privativa de la libertad con no menor de tres años ni mayor de cinco años y con ciento ochenta a cuatrocientos días multa. Asimismo, el artículo 308°, del Código Penal Peruano señala que el que caza, captura, colecta, extrae o posee productos, raíces o especímenes de especies de flora y/o fauna silvestre protegidas por la legislación nacional, sin contar con la concesión, permiso, licencia o autorización u otra modalidad de aprovechamiento o extracción, otorgada por la autoridad competente, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres años ni mayor de cinco años y con cincuenta a cuatrocientos días multa.
- **Decreto Supremo N° 018-92-A**, publicado el 30 de mayo de 1992, aprueba el **Reglamento de Zoológicos y Cotos de Caza**, el artículo 4° hace referencia a las



disposiciones que hay que cumplir para que un zoológico pueda funcionar; el artículo 5° establece que los especímenes, productos y subproductos que provengan de zoológicos, así como de áreas naturales bajo manejo, pertenecen al propietario del mismo y podrán ser libremente comercializados dentro del territorio nacional, debiendo portar marcas que aseguren su origen.

- **Decreto Supremo N° 068-2001-PCM**, promulgado el 20 de junio del 2001, aprueba el Reglamento de la Ley N° 26839, **Ley para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica**, y dispone que la utilización de los recursos naturales debe fomentar el desarrollo económico en base al uso sostenible de los componentes de la diversidad biológica.
- **Decreto Supremo N° 102-2001-PCM**, promulgado el 04 de setiembre del 2001, aprueba la **Estrategia Nacional de la Diversidad Biológica del Perú**. El Objetivo estratégico 1.8 hace referencia a la conservación *ex situ* el cual menciona acciones que tenemos que desarrollar en el país, como el desarrollo de las capacidades e infraestructura de los museos, zoológicos y colecciones de especies de flora, fauna, microorganismos y material genético. Otra acción a tomar en cuenta es el de integrar a escala nacional las medidas *ex situ* y otras, para la conservación de especies en peligro de extinción, particularmente a través de la investigación y el desarrollo de estrategias de recuperación, rehabilitación y reintroducción en su hábitat natural.



Decreto Supremo N° 014-2001-AG, publicado el 09 de abril 2001, a través del cual se aprueba el **Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre** (Artículos 65°, 66°, 161°, 163°, 164°, 165°, 168°, 176°, 178°, 198°, 200°, 203°, 209°, 227°, 270°).

- **Decreto Supremo N° 043-2006-PCM**, publicado el 26 de julio del 2006, aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del **Reglamento de Organización y Funciones – ROF** por parte de las entidades de la administración pública.
- **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM**, publicado el 23 de mayo del 2009, aprueba la Política Nacional del Ambiente en cuyo Eje de Política 1 establece la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la diversidad biológica.
- **Decreto Supremo N° 065-2009-PCM**, publicado el 08 octubre del 2009, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.
- **Resolución Jefatural N° 164-2005-INRENA**, promulgada el 18 de julio del 2005, a través de la cual se aprueban los términos de referencia para la elaboración de planes de manejo de fauna silvestre para concesiones de áreas de manejo de fauna silvestre del Estado, y autorizaciones para el manejo y aprovechamiento de especies de fauna silvestre en predios privados (comunidades nativas o campesinas y predios particulares).
- **Resolución de Intendencia N° 008-2005-INRENA-IFFS**, publicada el 18 de enero del 2005, a través del cual se aprueba el formato del Libro de Operaciones de Fauna Silvestre para las personas naturales y jurídicas dedicadas a las actividades de transformación primaria y/o comercialización de fauna silvestre.
- **Resolución de Intendencia N° 309-2008-INRENA**, promulgada el 18 de noviembre del 2008, a través del cual se aprueban los términos de referencia para la elaboración de informes sobre el monitoreo y supervisión de establecimientos de manejo de fauna silvestre *ex situ*, plan de manejo de fauna silvestre vertebrada mantenida en zoológicos,

plan de manejo de fauna silvestre vertebrada mantenida en zocriaderos, plan de manejo de fauna silvestre vertebrada mantenida en centros de rescate, plan de manejo de centros de custodia temporal, informe anual de ejecución del plan de manejo de establecimientos de manejo de fauna silvestre *ex situ*, plan de captura de especímenes de fauna silvestre para plantel reproductor de zocriaderos y zoológicos; y plan de manejo *ex situ* para fauna silvestre invertebrada.

- **Resolución N° 021-2009-OSINFOR**, publicada el 12 de agosto del 2009, aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Único del OSINFOR, es el procedimiento iniciado de oficio por el OSINFOR, mediante el cual ejerce su potestad sancionadora y de fiscalización del manejo de los recursos forestales y de fauna silvestre, autorizada a través de los títulos habilitantes.
- **Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085**, publicado el 13 de febrero del 2010, mediante el cual establece el rol de la supervisión, reglas generales para la supervisión y obligación de los titulares de los derechos de aprovechamiento, con respecto a las supervisiones.

V. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

DEFINICIONES

Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.- El aprovechamiento sostenible implica el manejo racional de los recursos naturales teniendo en cuenta su capacidad de renovación, evitando su sobreexplotación y reponiéndolos cualitativa y cuantitativamente, de ser el caso.⁷

Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.- El Ministerio de Agricultura ejercerá sus funciones y atribuciones como Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, a través de su Dirección Forestal y de Fauna Silvestre, la que actuará en el marco de lo establecido por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.⁸

Autorización.- Acto de naturaleza administrativa mediante el cual la DGFFS otorga derecho al titular para el aprovechamiento sostenible de los bosques secos de la costa; para el establecimiento de especies forestales en viveros con fines de propagación, conservación y comercialización o con fines culturales; para el manejo y aprovechamiento de fauna silvestre en zocriaderos, zoológicos, centros de rescate y centros de custodia temporal; el cambio de uso de tierras de aptitud agropecuaria de selva; y para la extracción de recursos forestales y de fauna silvestre con fines de investigación científica o cultural.⁹

Caducidad.- Conclusión anticipada del plazo del título habilitante para el manejo de recursos forestales y de fauna silvestre, conforme a lo establecido en la legislación de la materia. Será declarada mediante resolución administrativa emitida por el OSINFOR al comprobarse en el PAU, la comisión de conductas que constituyen causales de caducidad.¹⁰

Captura.- Acción de obtener especímenes vivos de fauna silvestre en su hábitat. Para los efectos de esta norma se incluye la acción de recolección de huevos y/o estadios inmaduros.¹¹

Categorización de Especies.- Procura ordenar la información disponible del estado de conservación de las diferentes especies de animales y plantas utilizando para ello categorías

7 Establecido en el artículo 28° del título 5 de la Ley N° 26821 Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.

8 Establecido en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 010-2009-AG.

9 Establecido en el inciso 3.7 del artículo 3° del capítulo 2 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

10 Establecido en el literal d del artículo 4° del título 1 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Único de OSINFOR.

11 Establecido en el inciso 3.14 del artículo 3° del capítulo 2 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

que van de mayor a menor grado de amenaza, según la categoría a la cual se les haya asignado. La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), principal autoridad mundial en este tópico, elabora una lista y muchos gobiernos y organizaciones crean sus propias listas rojas regionales basadas muy usualmente en la elaborada por la UICN, en el que clasifican a las especies de su región que se encuentran bajo amenaza. Las categorías que ellos consideran son:¹²

- 
- a) **Preocupación Menor (LC).**- Incluye a todos los taxones abundantes y de amplia distribución, que no se encuentran bajo amenaza de desaparecer en un futuro próximo, siendo por lo tanto el de menor riesgo en la lista de la UICN.
 - b) **Casi Amenazada (NT).**- Una especie se considera casi amenazada cuando tras ser evaluada por la UICN, no satisface los criterios de las categorías vulnerable, en peligro o en peligro crítico de la Lista Roja elaborada por la organización, aunque está cercano a cumplirlos o se espera que así lo haga en un futuro próximo. Especies que dependen de medidas de conservación para prevenir que entren a alguna de las categorías que denotan amenaza también se pueden encontrar en esta categoría.
 - c) **Vulnerable (VU).**- Es clasificada en esta categoría tras determinarse que enfrenta un alto riesgo de extinción en estado silvestre. Entre los criterios por los cuales un taxón puede integrar esta categoría se encuentra una importante reducción en la población o una fragmentación o disminución en la distribución natural de la especie.
 - d) **En Peligro (EN).**- Se considera que una especie sea vegetal o animal está en peligro cuando se ha mostrado importantes fluctuaciones en su distribución geográfica, demostrando que se encuentra comprometida su existencia globalmente.
 - e) **En Peligro Crítico (CR).**- Es clasificado en esta categoría por determinarse que enfrenta un riesgo extremadamente alto de extinción en estado silvestre.
 - f) **Extinta en Estado Silvestre (EW).**- Una especie se considera, extinta en estado salvaje o extinta en la naturaleza, cuando los únicos miembros vivos de ella están mantenidos en cautiverio (en colecciones botánicas en caso de las plantas), o como especies naturalizadas excluidas de su estirpe histórica y completamente fuera de su distribución original.
 - g) **Extinta (EX).**- Es la desaparición de todos los miembros de una especie o un grupo de taxones. Se considera extinta a una especie a partir del instante en que muere el último individuo de esta.

Caza o Captura Comercial.- Es aquella que se practica en áreas autorizadas, para obtener un beneficio económico, contando con la respectiva licencia, autorización o contrato; sujeta al pago de los derechos correspondientes.¹³

Caza y/o Colecta Científica.- Es aquella que se realiza con fines de investigación y sin fines de lucro. Requiere de autorización expresa de la DGFFS.¹⁴

Caza Deportiva.- Es aquella que se practica únicamente con fines deportivos y sin objeto de lucro, en las áreas de manejo de fauna silvestre o en los cotos de caza autorizados, o en cualquier lugar donde su práctica no se encuentre restringida, contando con la licencia y la autorización correspondiente.¹⁵

Caza de Subsistencia.- Es aquella que se practica exclusivamente para el consumo directo del cazador y de su familia, permitida sólo a los integrantes de las comunidades nativas y campesinas y otros pobladores rurales asentados en un área determinada.¹⁶

¹² Establecido por la UICN. "The IUCN Red List of Threatened Species".

¹³ Establecido en el inciso 3.17 del artículo 3º del capítulo 2 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

¹⁴ Establecido en el inciso 3.18 del artículo 3º del capítulo 2 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

¹⁵ Establecido en el inciso 3.19 del artículo 3º del capítulo 2 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

¹⁶ Establecido en el inciso 3.20 del artículo 3º del capítulo 2 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

Censo.- Recuento periódico de los elementos de una población animal silvestre por métodos que faciliten el tratamiento estadístico.¹⁷

Centros de Custodia Temporal.- Instalaciones públicas o privadas para el mantenimiento temporal de especímenes de fauna silvestre provenientes de decomisos, para su posterior reintroducción a su hábitat natural o ser entregados en custodia a los centros de rescate o zoológicos.¹⁸

Centros de Rescate.- Son instalaciones públicas o privadas para la cría o reproducción que se establece con fines de protección, conservación y reintroducción de especies de fauna principalmente en situación vulnerable o en vías de extinción, entregados por la DGFFS, la conducción de estos centros no genera derechos de propiedad sobre los especímenes obtenidos.¹⁹

CITES.- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.²⁰

Conservación.- Gestión sostenible de los recursos naturales.²¹

Enriquecimiento Ambiental.- Es una herramienta empleada para mejorar situaciones de aburrimiento, estrés y así evitar enfermedades causadas por la inactividad de la vida en cautiverio de la fauna silvestre.²²

Especie.- Entidad biológica caracterizada por poseer una carga genética capaz de ser intercambiada entre sus componentes a través de la reproducción natural.²³

Especie Presuntamente Extinta.- Una especie o taxón se considera presuntamente extinta cuando no existen reportes recientes de su presencia en su rango de distribución natural y existen serias dudas sobre su supervivencia.²⁴

Especie Extinta en su Hábitat Natural.- Una especie o taxón se considera extinta en su hábitat natural cuando sólo sobrevive en cautiverio o como población naturalizada completamente fuera de su rango de distribución natural.²⁵

Especie en Peligro Crítico.- Una especie o taxón está en peligro crítico cuando enfrenta un riesgo extremadamente alto de extinción en estado silvestre en el futuro inmediato.²⁶

Especie Amenazada de Extinción.- Una especie o taxón se considera amenazada de extinción cuando sin estar en peligro crítico, enfrenta un muy alto riesgo de desaparecer en estado silvestre en un futuro cercano.²⁷

Especie en Situación Vulnerable.- Una especie o taxón se encuentra en situación vulnerable cuando corre un alto riesgo de extinguirse en estado silvestre a mediano plazo o si los factores que determinan esta amenaza se incrementan o continúan actuando.²⁸



17 Extraído del Diccionario de términos ecológicos.

18 Establecido en el inciso 3.22 del artículo 3º del capítulo 2 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

19 establecido en el inciso 3.23 del artículo 3º del capítulo 2 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

20 Establecido en el inciso 3.26 del artículo 3º del capítulo 2 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

21 Establecido en el inciso 3.29 del artículo 3º del capítulo 2 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

22 Extraído del libro *Breeding Edangered Species in Captivity*.

23 Establecido en el inciso 3.35 del artículo 3º del capítulo 2 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

24 Establecido en el inciso a del artículo 272º del capítulo 3 del título 7 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

25 Establecido en el inciso b del artículo 272º del capítulo 3 del título 7 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

26 Establecido en el inciso c del artículo 272º del capítulo 3 del título 7 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

27 Establecido en el inciso d del artículo 272º del capítulo 3 del título 7 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

28 Establecido en el inciso e del artículo 272º del capítulo 3 del título 7 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

Especie de Menor Riesgo.- Una especie o taxón se considera de menor riesgo cuando habiendo sido evaluada, no se encuentra en ninguna de las categorías anteriores, ni en la categoría de información insuficiente. Están incluidas aquellas especies o taxa que son objeto de programas de conservación específicos y cuya interrupción resultaría en una amenaza para la misma en el corto plazo. Se incluyen también a aquellas especies que se aproximan a la condición de vulnerabilidad sin estar propiamente en esta categoría.²⁹

Especie sin Información Suficiente.- Una especie o taxón corresponde a esta categoría cuando la información disponible resulta insuficiente para hacer una evaluación, directa o indirecta, de su riesgo de extinción sobre la base de su distribución y/o condición de su población.³⁰

Especie No Evaluada.- Una especie o taxón se considera como no evaluada cuando todavía no ha sido contrastada con los criterios de clasificación, pero que sin embargo requiere precautoriamente ser protegida para asegurar su conservación.³¹

Especie Endémica.- Toda especie cuyo rango de distribución natural está limitado a una zona geográfica determinada.³²

Especie Exótica.- Toda especie cuyas poblaciones silvestres no se distribuyen en forma natural en el ámbito geográfico del territorio nacional, que ha sido introducido por factores antropogénicos, en forma intencional o fortuita.³³

Especimen de Flora y Fauna Silvestre.- Todo ejemplar de flora o fauna silvestre, vivo o muerto, así como cualquier parte o derivado fácilmente identificable.³⁴

Especie Protegida.- Especie de la flora o fauna silvestre clasificada en alguna de las categorías de protección que establece la legislación.³⁵

Especímenes Taxidermizados, Disecados o para Osteoplastia.- Los especímenes de vertebrados e invertebrados de fauna silvestre taxidermizados o disecados pueden ser comercializados si proceden de áreas de manejo autorizadas. Los zoológicos, centros de rescate y centros de custodia temporal proveen de ejemplares muertos de especies clasificadas en peligro crítico o en situación vulnerable registrados en el INRENA, a personas naturales o jurídicas debidamente registradas para la elaboración de osteoplastias con fines de investigación o de difusión cultural.³⁶

Extracciones Sanitarias.- El Ministerio de Agricultura autoriza la extracción de ejemplares de fauna silvestre con fines sanitarios a solicitud del Servicio Nacional de Sanidad Agraria.³⁷

Fauna Silvestre.- Especies animales no domesticadas que viven libremente en su hábitat natural, así como los ejemplares de especies domesticadas que por abandono u otras causas se asimilen en sus hábitos a la vida silvestre; excepto las especies diferentes a los anfibios, que nacen en las aguas marinas y continentales, las cuales se rigen por sus propias leyes.³⁸

Gabinete.- Actividad de análisis y estudio de materiales culturales o naturales (botánicos, zoológicos, etc.) recogidos o registrados mediante el trabajo de campo. El trabajo de gabinete es el que se realiza después de la etapa primaria y elemental de cualquier investigación, que consiste en obtener materiales y documentos a través de la información oral o visual de otras

29 Establecido en el inciso f del artículo 272° del capítulo 3 del título 7 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

30 Establecido en el inciso g del artículo 272° del capítulo 3 del título 7 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

31 Establecido en el inciso h del artículo 272° del capítulo 3 del título 7 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

32 Establecido en el inciso 3.36 del artículo 3° del capítulo 2 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

33 Establecido en el inciso 3.37 del artículo 3° del capítulo 2 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

34 Establecido en el inciso 3.41 del artículo 3° del capítulo 2 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

35 Establecido en el inciso 3.40 del artículo 3° del capítulo 2 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

36 Establecido en el artículo 169° capítulo 1 título 6 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

37 Establecido en el inciso 4 del artículo 21° del título 4 de la Ley 27308 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

38 Establecido en el inciso 3.45 del artículo 3° del capítulo 2 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

personas o fenómenos naturales. Es complementario, al trabajo de campo, y se realiza en lugares acondicionados con la infraestructura y la tecnología necesaria para poder someter a análisis los datos registrados y documentados previamente.³⁹

Infracción.- Acción u omisión que constituye una violación a las normas previstas en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento.⁴⁰

Inventario.- Descripción completa del medio tal y como es en un área donde se plantea ubicar una determinada actuación. El inventario se estructura a partir de una lista de control de parámetros de los medios biológico, físico-químico, cultural y socioeconómico.⁴¹

INRENA.- Siglas que correspondían al Instituto Nacional de Recursos Naturales, que se encargaba de proponer, coordinar, conducir, las políticas de uso racional y conservación de los recursos naturales renovables y en manejo de cuencas. Extinta actualmente esta entidad, sus funciones son asumidas por la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, perteneciente al Ministerio de Agricultura.⁴²

Límite de Derechos sobre el Plantel Reprodutor.- El mantenimiento de poblaciones de animales silvestres en instalaciones autorizadas como centro de rescate o centro de custodia temporal, no genera derecho de propiedad sobre el plantel genético o reproductor sobre su descendencia, quedando exclusivamente bajo la modalidad de entrega en custodia.⁴³

Marcas Permanentes.- Señales y/o dispositivos que permiten la identificación inequívoca de un espécimen de fauna silvestre en cualquier instante a partir del marcado.⁴⁴

Manejo de Fauna Silvestre.- Es la ciencia y arte de manipular las características e interacciones de los hábitats de las poblaciones de las especies de fauna silvestre, con la finalidad de satisfacer las necesidades humanas, mediante el aprovechamiento sostenible del recurso de fauna silvestre.⁴⁵

Permiso o Certificado.- Documento oficial utilizado para autorizar la importación, exportación, reexportación o la introducción procedente del mar de los especímenes de especies listadas en cualquiera de los apéndices de la convención, este se ceñirá a los requisitos de CITES y las resoluciones de la conferencia de las partes. En caso contrario será considerado como inválido.⁴⁶

Plan de Manejo de Fauna Silvestre.- Conjunto de estrategias y acciones de intervención, a mediano y largo plazo, sobre el hábitat o sobre las poblaciones involucradas, destinadas a su aprovechamiento sostenible.⁴⁷

Plan Operativo Anual (POA).- Instrumento para la planificación operativa a corto plazo para el manejo en una unidad de aprovechamiento forestal o de fauna silvestre.⁴⁸

Plantel Genético o Reprodutor.- Conjunto de especímenes de fauna silvestre extraído de su medio natural y utilizado para su reproducción en cautiverio.⁴⁹

Principio Precautorio.- Medidas tendientes a evitar o mitigar anticipadamente daños al ecosistema, amenaza de reducción importante o pérdida de diversidad biológica, como consecuencia de prácticas u omisiones en el aprovechamiento y manejo de los recursos



39 Extraído del Diccionario de términos ecológicos

40 Establecido en el inciso c del artículo 4 capítulo 2 del reglamento del procedimiento administrativo único de OSINFOR

41 Extraído del Diccionario ecológico

42 Establecido en el Decreto Supremo N° 030-2008-AG.

43 Establecido en el artículo 215° subcapítulo 2 del capítulo 3 título 6 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

44 Establecido en el inciso 3.53 del artículo 3° del capítulo 2 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

45 Establecido en el inciso 3.51 del artículo 3° del capítulo 2 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

46 Establecido en el apéndice III del reglamento para la implementación de la convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) en el Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 030 – 2005 – AG.

47 Establecido en el inciso 3.61 del artículo 3° del capítulo 2 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

48 Establecido en el inciso 3.62 del artículo 3° del capítulo 2 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

49 Establecido en el inciso 3.66 del artículo 3° del capítulo 2 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

forestales y de fauna silvestre. No podrá invocarse la falta de certidumbre científica como argumento para aplazar tales medidas.⁵⁰

Principio de Simplicidad.- Los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria, es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir.⁵¹

Principio de Uniformidad.- La autoridad administrativa deberá establecer requisitos similares para trámites similares, garantizando que las excepciones a los principios generales no serán convertidas en la regla general. Toda diferenciación deberá basarse en criterios objetivos debidamente sustentados.⁵²

Procedimiento Administrativo.- Conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados.⁵³

Procedimiento Administrativo Único (PAU).- Es el procedimiento por el cual se determina las infracciones, la imposición de sanciones y la declaración de caducidad del derecho de aprovechamiento en los contratos de concesión, permisos y autorizaciones de los recursos forestales y de fauna silvestre.⁵⁴

Producto de Fauna Silvestre al Estado Natural.- Todo espécimen de fauna silvestre o parte de él, que no ha sufrido ningún tipo de transformación.⁵⁵

Progenie de Primera Generación (F1).- Todo espécimen producido en un medio controlado a partir de reproductores donde al menos uno de ellos fue concebido o extraído en o de su hábitat natural.⁵⁶

Progenie de Segunda Generación (F2).- Todo espécimen producido en un medio controlado a partir de reproductores concebidos igualmente en un medio controlado.⁵⁷

Promoción del Aprovechamiento Sostenible de la Fauna Silvestre.- El Estado promueve el aprovechamiento sostenible de las poblaciones de fauna silvestre, otorgándolas en custodia y/o usufructo a personas naturales o jurídicas para su manejo bajo cualquiera de las modalidades establecidas en este Reglamento. El uso de las poblaciones de especies de fauna silvestre nativas como recurso genético, se rige por la legislación de la materia.⁵⁸

Proceso Administrativo.- Conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados.⁵⁹

Recursos Naturales.- Se consideran recursos naturales a todo componente de la naturaleza, susceptible de ser aprovechado por el ser humano para la satisfacción de sus necesidades y que tenga un valor actual o potencial en el mercado, tal como la diversidad biológica: como las especies de flora, de la fauna y de los microorganismos o protistas; los recursos genéticos, y los ecosistemas que dan soporte a la vida.⁶⁰

Subespecie.- Conjunto de variedades de una especie que se parecen entre ellas en ciertos aspectos más que las otras variedades de dicha especie entre sí. Normalmente se forman por

50 Establecido en el inciso 3.67 del artículo 3º del capítulo 2 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

51 Establecido en el inciso 1.13 del artículo 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

52 Establecido en el inciso 1.14 del artículo 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

53 Establecido en el artículo 29º del capítulo 1 del título 2 de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

54 Aprobado por Resolución Presidencial Nº 021-2009-OSINFOR.

55 Establecido en el inciso 3.68 del artículo 3º del capítulo 2 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

56 Establecido en el inciso 3.76 del artículo 3º del capítulo 2 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

57 Establecido en el inciso 3.77 del artículo 3º del capítulo 2 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

58 Establecido en el artículo 162º del capítulo 1 del título 6 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

59 Establecido en el artículo 29º de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

60 Establecido en el inciso c del artículo 3º del título 1 de la Ley Nº 26821- Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.

aislamiento geográfico de una población. Ésta se adapta a las características de su hábitat, distintas de las del hábitat original, lo que termina por conferir una serie de rasgos distintivos a esta población, que acaba formando una subespecie. Si dos áreas ocupadas por subespecies distintas entran en contacto, se origina una zona de hibridación, porque dos subespecies distintas pueden reproducirse entre sí y dar descendencia fértil.⁶¹

Subpoblación de Fauna Silvestre.- Grupo de especímenes que habitan un rango geográfico definido, siendo éste claramente diferenciado del resto del rango de distribución de la especie.⁶²

Supervisión.- Comprende la función encargada al OSINFOR de verificar en gabinete y en campo, que las actividades de aprovechamiento efectuadas al amparo de los títulos habilitantes, cumplan con lo establecido en éstos, en los planes de manejo respectivos, criterios técnicos y normas emanadas para la sostenibilidad del desarrollo forestal y de fauna silvestre.⁶³

Términos de Referencia (TdR).- Es el documento que contiene los lineamientos generales y por el cual se establece los requisitos necesarios para realizar y presentar estudios específicos.⁶⁴

Título Habilitante.- Se considera título habilitante a los contratos de concesión, permisos y autorizaciones, otorgados por el estado, que tengan como objetivo el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos Forestales y de Fauna Silvestre, así como los servicios ambientales provenientes del bosque.⁶⁵

Zoocriaderos.- Conjunto de ambientes especialmente acondicionados para el mantenimiento y reproducción de especímenes de fauna silvestre, así como para la producción de bienes o servicios con fines comerciales.⁶⁶

Zoológicos.- Conjunto de ambientes especialmente acondicionados para el mantenimiento y reproducción de especímenes de fauna silvestre, con fines de difusión cultural, educación y/o investigación.⁶⁷

ABREVIATURAS

ATFFS: Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre.

ARFFS: Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre.

CITES: Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres.

DGFFS: Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre.

DSCFFS: Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.

DSPACFFS: Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.

DC: Disposición Complementaria.

F1: Progenie de la Primera Generación Filial.

F2: Progenie de la Segunda Generación Filial.

GORE: Gobierno Regional.

61 Extraído del Diccionario de términos ecológicos.

62 Establecido en el inciso 3.85 del artículo 3º del capítulo 2 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

63 Establecido en el inciso a del artículo 4º del título 1 del Reglamento del procedimiento Administrativo Único de Osinfor.

64 Establecido en el inciso 3.87 del artículo 3º del capítulo 2 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

65 Establecido en el inciso 3.1 del artículo 3º del Decreto Legislativo 1085.

66 Establecido en el inciso 3.99 del artículo 3º del capítulo 2 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

67 Establecido en el inciso 3.100 del artículo 3º del capítulo 2 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

- GPS:** Sistema de Posicionamiento Global.
- GTFS:** Guía de Transporte de Fauna Silvestre.
- LFFS:** Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- LPAG:** Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.
- MINAG:** Ministerio de Agricultura.
- MINAM:** Ministerio del Medio Ambiente.
- OD:** Oficina Desconcentrada.
- OSINFOR:** Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.
- PAU:** Procedimiento Administrativo Único.
- PCM:** Presidencia del Consejo de Ministros.
- PGMF:** Plan General de Manejo Forestal.
- PMFS:** Plan de Manejo de Fauna Silvestre.
- PMCS:** Plan de Manejo Complementario de Fauna Silvestre.
- PMCA:** Plan de Manejo Complementario Anual.
- POA:** Plan Operativo Anual.
- RA:** Resolución Administrativa (Emitidas por las Administraciones Técnicas y de Fauna Silvestre y los Gobiernos Regionales en el ámbito de su jurisdicción).
- RDG:** Resolución de Dirección General (Emitida por la Dirección General y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura).
- RJ:** Resolución Jefatural.
- RLFFS:** Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- RM:** Resolución Ministerial.
- ROF:** Reglamento de Organización y Funciones.
- RP:** Resolución Presidencial.
- RS:** Resolución Suprema.
- SENASA:** Servicio Nacional de Sanidad Agraria.
- TUPA:** Texto Único de Procedimientos Administrativos.
- UICN:** Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

VI. INDICADORES DE VERIFICACIÓN

Para la supervisión de las actividades ejecutadas por los establecimientos de manejo de fauna silvestre *ex situ* que cuentan con las autorizaciones otorgadas por la ATFFS, se han determinado Indicadores de Evaluación Obligatoria tanto para Zoocriaderos (Cuadro N° 1), Zoológicos (Cuadro N° 2), Centros de Rescate (Cuadro N° 3) y Centros de Custodia Temporal (Cuadro N° 4).

Las actividades serán supervisadas según los indicadores previamente establecidos, los mismos que fueron elaborados de acuerdo a los términos de referencia para la elaboración de los planes de manejo de fauna silvestre *ex situ*.

Cuadro N° 1 Indicadores de Verificación Obligatoria para Zocriaderos

INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Vigencia de establecimiento.	1- Copia literal simple de inscripción en los registros públicos, para acreditación del representante legal, de ser el caso copia de vigencia de poder actualizada del representante legal, 2- Documento expedido por la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura que acredite la formación de la empresa comunal (en caso de comunidades nativas y campesinas), copia de licencia municipal de funcionamiento - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
Objetivos acordes con los términos de referencia presentados y/o vigentes.	1- Plan de Manejo de Fauna Silvestre - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO. 2- Plan Operativo Anual - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO. 3- Informes anuales de la ejecución del plan de manejo (acreditación de la tenencia legal del predio, memoria descriptiva del área, nombre del profesional colegiado responsable de la ejecución del Plan de Manejo, nombre del propietario o representante legal) - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
Ubicación del Predio indicado en los documentos presentados y/o vigentes.	1- Memoria descriptiva, planos y/o mapas, vías de acceso señalizados - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
Infraestructura de acuerdo a los documentos presentados y/o vigentes.	1.- Plan de Manejo de Fauna Silvestre (descripción de: recinto general, almacén y sala de preparación de alimentos, área de cuarentena, tópico) - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO. 2.- Plan Operativo Anual - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO. 3.- Informes anuales de la ejecución del plan de manejo - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
Manejo de la Fauna en cautiverio de acuerdo a lo especificado en los documentos presentados y/o vigentes.	1- Plan de Manejo de Fauna Silvestre (finalidad, especies a criar, biología de las especies a criar, manejo alimenticio, manejo de los animales, manejo reproductivo por especie, manejo de registros) - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO. 2- Plan Operativo Anual - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO. 3- Informes anuales de la ejecución del plan de manejo - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
Manejo Sanitario y de Bioseguridad de acuerdo a los documentos presentados y/o vigentes.	1- Plan de Manejo de Fauna Silvestre (finalidad, especies a criar, biología de las especies a criar, manejo alimenticio, manejo de los animales, manejo reproductivo por especie, manejo de registros) - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO. 2- Plan de Bioseguridad - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.



INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	3.- Programa de detección de enfermedades - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
	4.- Programa de monitoreo y/o control sanitario de los animales - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
	5.- Notificaciones de traslado de animales enfermos de ser el caso
	6.- Plan Operativo Anual - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
	7.- Informes anuales de la ejecución del plan de manejo - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
Evaluación Ambiental presentado y aprobado.	1.- Plan de Manejo de Fauna Silvestre (identificar: finalidad, impactos para cada etapa del proyecto, valoración de impactos, plan de manejo de impactos, plan de mitigación para manejo de impactos) - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
Plan de colecta de acuerdo a los documentos presentados y/o vigentes.	1- Plan de Manejo de Fauna Silvestre (identificar: especies clave o de misión, especies de reproducción) - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
	2- Plan Operativo Anual - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO
	3- Informes anuales de la ejecución del plan de manejo - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
Registro de especies de acuerdo a los documentos presentados y/o vigentes.	1- Plan de Manejo de Fauna Silvestre (identificar: <i>datos de inventario</i> , libro de registros indicando el N° de ingreso del animal, nombre científico, nombre común, sexo, de quien fue recibido, cuando fue recibido, como fue adquirido, observaciones; <i>datos de registro diario</i> , datos de nacimientos y muertes, animales recibidos enviados o trasladados, salud animal, comportamiento, dieta, los recintos, calidad de heces, datos de huevos, <i>registros médicos</i>) - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
	2- Plan Operativo Anual - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
	3- Informes anuales de la ejecución del plan de manejo - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
Manejo Genético de acuerdo a los documentos presentados y/o vigentes.	1- Plan de Manejo de Fauna Silvestre (identificar: programa de prevención de consanguinidad o entrecruzamiento, programa de reducción de los efectos del fundador, registros del árbol genealógico) - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
	2- Plan Operativo Anual - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
	3- Informes anuales de la ejecución del plan de manejo - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO

Cuadro N° 2 Indicadores de Verificación Obligatoria para Zoológicos

INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Vigencia de establecimiento.	1- Copia literal simple de inscripción en los registros públicos, para acreditación del representante legal, de ser el caso copia de vigencia de poder actualizada del representante legal. 2- Documento expedido por la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura que acredite la formación de la empresa comunal (en caso de comunidades nativas y campesinas), copia de licencia municipal de funcionamiento - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
Objetivos acordes con los términos de referencia presentados y/o vigentes.	1- Plan de Manejo de Fauna Silvestre - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO. 2- Plan Operativo Anual - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO. 3- Informes anuales de la ejecución del plan de manejo (acreditación de la tenencia legal del predio; memoria descriptiva del área, nombre del profesional colegiado responsable de la ejecución del Plan de Manejo, nombre del propietario o representante legal) - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
Ubicación del Predio indicado en los documentos presentados y/o vigentes.	1- Memoria descriptiva, planos y/o mapas, vías de acceso señalizadas - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
Infraestructura de acuerdo a los documentos presentados y/o vigentes.	1.- Plan de Manejo de Fauna Silvestre (descripción de: recinto general, almacén y sala de preparación de alimentos, área de cuarentena, tópico) - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO. 2.- Plan Operativo Anual - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO. 3.- Informes anuales de la ejecución del plan de manejo - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
Manejo de la fauna en cautiverio de acuerdo a lo especificado en los documentos presentados y/o vigentes.	1- Plan de Manejo de Fauna Silvestre (finalidad, especies a criar, biología de las especies a criar, manejo alimenticio, manejo de los animales, manejo reproductivo por especie, manejo de registros) - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO. 2- Plan Operativo Anual - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO. 3- Informes anuales de la ejecución del plan de manejo - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
Manejo sanitario y de bioseguridad de acuerdo a los documentos presentados y/o vigentes.	1- Plan de Manejo de Fauna Silvestre (finalidad, especies a criar, biología de las especies a criar, manejo alimenticio, manejo de los animales, manejo reproductivo por especie, manejo de registros). 2- Plan de Bioseguridad. 3- Programa de detección de enfermedades.



INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	4- Programa de monitoreo y/o control sanitario de los animales. 5- Notificaciones de traslado de animales enfermos de ser el caso. 6- Plan Operativo Anual - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO. 7- Informes anuales de la ejecución del plan de manejo - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
Medidas de conservación de acuerdo a los documentos presentados y/o vigentes.	1- Programa de educación. 2- Programa de investigación científica. 3- Programa de cría en cautividad con fines de reintroducción y/o repoblamiento de especies de fauna silvestre al medio natural. 4- Informes anuales de la ejecución del plan de manejo - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
Plan de colecta de acuerdo a los documentos presentados y/o vigentes.	1- Plan de Manejo de Fauna Silvestre (identificar: especies clave o de misión, especies de reproducción, especies de exhibición, especies para investigación). 2- Plan Operativo Anual - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO. 3- Informes anuales de la ejecución del plan de manejo - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
Registro de especies de acuerdo a los documentos presentados y/o vigentes.	Plan de Manejo de Fauna Silvestre (identificar: datos de inventario , libro de registros indicando el N° de ingreso del animal, nombre científico, nombre común, sexo, de quien fue recibido, cuando fue recibido, como fue adquirido, observaciones; datos de registro diario , datos de nacimientos y muertes, animales recibidos enviados o trasladados, salud animal, comportamiento, dieta, los recintos, calidad de heces, datos de huevos, registros médicos). Plan Operativo Anual - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO. 3- Informes anuales de la ejecución del plan de manejo - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
Manejo genético de acuerdo a los documentos presentados y/o vigentes.	1- Plan de Manejo de Fauna Silvestre (identificar: programa de prevención de consanguinidad o entrecruzamiento, programa de reducción de los efectos del fundador, registros del árbol genealógico). Plan Operativo Anual - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO. 3- Informes anuales de la ejecución del plan de manejo - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.



Cuadro N° 3 Indicadores de Verificación Obligatoria para Centros de Rescate

INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Vigencia de establecimiento.	1- Copia literal simple de inscripción en los registros públicos, para acreditación del representante legal, de ser el caso copia de vigencia de poder actualizada del representante legal. 2 - Documento expedido por la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura que acredite la formación de la empresa comunal (en caso de comunidades nativas y campesinas), copia de licencia municipal de funcionamiento - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
Objetivo acorde con los términos de referencia presentados y/o vigentes.	1- Plan de Manejo de Fauna Silvestre - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO. 2- Elaboración de Evaluación de Impacto Ambiental. 3- Estudio de Factibilidad Técnico Económica - GABINETE 4- Plan Operativo Anual - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO. 5- Informes anuales de la ejecución del plan de manejo (acreditación de la tenencia legal del predio, memoria descriptiva del área, nombre del profesional colegiado responsable de la ejecución del Plan de Manejo, nombre del propietario o representante legal) - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
Ubicación del predio indicado en los documentos presentados y/o vigentes.	1- Memoria descriptiva, planos y/o mapas, vías de acceso señalizadas - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
Infraestructura de acuerdo a los documentos presentados y/o vigentes.	1.- Plan de Manejo de Fauna Silvestre (descripción de: recinto general, almacén y sala de preparación de alimentos, área de cuarentena, tópico) - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO. 2- Plan Operativo Anual - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO. 3- Informes anuales de la ejecución del plan de manejo - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
Manejo de la fauna en cautiverio de acuerdo a lo especificado en los documentos presentados y/o vigentes.	1- Plan de Manejo de Fauna Silvestre (finalidad, especies a criar, biología de las especies a criar, manejo alimenticio, manejo de los animales, manejo reproductivo por especie, manejo de registros). 2- Plan Operativo Anual - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO. 3- Informes anuales de la ejecución del plan de manejo - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
Manejo sanitario y de bioseguridad de acuerdo a los documentos presentados y/o vigentes.	1- Plan de Manejo de Fauna Silvestre (finalidad, especies a criar, biología de las especies a criar, manejo alimenticio, manejo de los animales, manejo reproductivo por especie, manejo de registros) - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO. 2- Plan de Bioseguridad - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.



INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>Manejo sanitario y de bioseguridad de acuerdo a los documentos presentados y/o vigentes.</p>	3- Programa de detección de enfermedades - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
	4- Programa de monitoreo y/o control sanitario de los animales - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
	5- Notificaciones de traslado de animales enfermos de ser el caso
	6- Plan Operativo Anual - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
	7- Informes anuales de la ejecución del plan de manejo - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
<p>Medidas de conservación de acuerdo a los documentos presentados y/o vigentes.</p>	1- Programa de Capacitación del Personal involucrado en la conducción del centro.
	2- Programa de Conservación.
	3- Programa de cría en cautividad con fines de reintroducción y/o repoblamiento de especies de fauna silvestre al medio natural.
	4- Informes anuales de la ejecución del plan de manejo - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
<p>Plan de colecta de acuerdo a los documentos presentados y/o vigentes.</p>	1- Plan de Manejo de Fauna Silvestre (identificar: especies clave o de misión, especies de reproducción, especies de exhibición, especies para investigación) - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
	2- Plan Operativo Anual - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
	3- Informes anuales de la ejecución del plan de manejo - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
<p>Registro de especies de acuerdo a los documentos presentados y/o vigentes.</p>	1- Plan de Manejo de Fauna Silvestre (identificar: <i>datos de inventario</i> , libro de registros indicando el N° de ingreso del animal, nombre científico, nombre común, sexo, de quien fue recibido, cuando fue recibido, como fue adquirido, observaciones; <i>datos de registro diario</i> , datos de nacimientos y muertes, animales recibidos enviados o trasladados, salud animal, comportamiento, dieta, los recintos, calidad de heces, datos de huevos, <i>registros médicos</i>) - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
	2- Plan Operativo Anual - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
	3- Informes anuales de la ejecución del plan de manejo - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
<p>Manejo genético de acuerdo a los documentos presentados y/o vigentes.</p>	1- Plan de Manejo de Fauna Silvestre (identificar: programa de prevención de consanguinidad o entrecruzamiento, programa de reducción de los efectos del fundador, registros del árbol genealógico) - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
	2- Plan Operativo Anual - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
	3- Informes anuales de la ejecución del plan de manejo - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.



Cuadro Nº 4 Indicadores de Verificación Obligatoria para Centros de Custodia Temporal

INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Vigencia de establecimiento.	1- Copia literal simple de inscripción en los registros públicos, para acreditación del representante legal, de ser el caso copia de vigencia de poder actualizada del representante legal. 2- Documento expedido por la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura que acredite la formación de la empresa comunal (en caso de comunidades nativas y campesinas), copia de licencia municipal de funcionamiento - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
Objetivo acorde con los términos de referencia presentados y/o vigentes.	1- Plan de Manejo de Fauna Silvestre - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO. 2- Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por el Ministerio de Agricultura. 3- Estudio de factibilidad técnico económica - GABINETE 4- Plan Operativo Anual - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO. 5- Informes anuales de la ejecución del plan de manejo (acreditación de la tenencia legal del predio, memoria descriptiva del área, nombre del profesional colegiado responsable de la ejecución del Plan de Manejo, nombre del propietario o representante legal) - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
Ubicación del predio indicado en los documentos presentados y/o vigentes.	1- Memoria descriptiva, planos y/o mapas, vías de acceso señalizadas - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
Infraestructura de acuerdo a los documentos presentados y/o vigentes.	1- Plan de Manejo de Fauna Silvestre (descripción de: recinto general, almacén y sala de preparación de alimentos, área de cuarentena, tópico) - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO. 2- Plan Operativo Anual - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO. 3- Informes anuales de la ejecución del plan de manejo - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
Manejo de la fauna en cautiverio de acuerdo a lo especificado en los documentos presentados y/o vigentes.	1- Plan de Manejo de Fauna Silvestre (finalidad es custodiar especies decomisadas y/o recuperadas, biología de las especies a custodiar, manejo alimenticio, manejo de los animales, manejo de registros) - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO. 2- Plan Operativo Anual - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO. 3- Informes anuales de la ejecución del plan de manejo - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
Manejo sanitario y de bioseguridad de acuerdo a los documentos presentados y/o vigentes.	1- Plan de Manejo de Fauna Silvestre (finalidad es custodiar especies que han sido decomisadas y/ recuperadas biología de las especies a custodiar, manejo alimenticio, manejo de los animales, manejo de registros) - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO. 2- Plan de Bioseguridad - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.



INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Vigencia de establecimiento.	4- Programa de monitoreo y/o control sanitario de los animales - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
	5- Notificaciones de traslado de animales enfermos o muertos de ser el caso.
	6- Plan Operativo Anual - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
	7- Informes anuales de la ejecución del plan de manejo - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
Medidas de conservación de acuerdo a los documentos presentados y/o vigentes.	1- Programa de capacitación al personal involucrado en la conducción del centro.
	2- Programa de conservación, programa de rehabilitación.
	3- Informes anuales de la ejecución del plan de manejo - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
Plan de colecta de acuerdo a los documentos presentados y/o vigentes.	1- Plan de Manejo de Fauna Silvestre (identificar: especies clave o de misión, especies de reproducción, especies para investigación) - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
	2- Plan Operativo Anual - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
	3- Informes anuales de la ejecución del plan de manejo - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
Registro de especies de acuerdo a los documentos presentados y/o vigentes.	Plan de Manejo de Fauna Silvestre (identificar: datos de inventario , libro de registros indicando el N° de ingreso del animal, nombre científico, nombre común, sexo, de quien fue recibido, cuando fue recibido, como fue adquirido, observaciones; datos de registro diario , datos de nacimientos y muertes, animales recibidos enviados o trasladados, salud animal, comportamiento, dieta, los recintos, calidad de heces, datos de huevos, registros médicos) - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
	2- Plan Operativo Anual - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
	3- Informes anuales de la ejecución del plan de manejo - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
Manejo genético de acuerdo a los documentos presentados y/o vigentes.	Plan de Manejo de Fauna Silvestre (identificar: programa de prevención de consanguinidad o entrecruzamiento, programa de reducción de los efectos del fundador, registros del árbol genealógico) - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
	Plan Operativo Anual - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.
	Informes anuales de la ejecución del plan de manejo - GABINETE - VERIFICACIÓN EN CAMPO.



VII. PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE AUTORIZACIONES DE FAUNA SILVESTRE EX SITU

Es importante que previo al inicio de una supervisión se tomen en cuenta un conjunto de aspectos, cuyo cumplimiento garantizará resultados que nos ayudarán a tomar decisiones efectivas, caso contrario, en donde no se sigan estos lineamientos, nos conduciría a la invalidación del procedimiento de supervisión.

Los fundamentos a tomarse en cuenta se mencionan a continuación:

- Todo acto de supervisión deberá estar bien documentado de inicio a fin y foliado en cada una de sus hojas.
- Los informes que se generen de la supervisión, deberán detallar con claridad las situaciones que merezcan ser tomadas en cuenta, y las aseveraciones que se realicen deberán estar debidamente fundadas y motivadas conforme a los parámetros legales, administrativos y operativos vigentes.

El procedimiento que se aplicará para supervisar el manejo y aprovechamiento de la fauna silvestre, en condiciones de cautiverio, se esquematiza en el Anexo N° 02.

7.1 PREVIA A LA SUPERVISIÓN

El profesional encargado de realizar la supervisión deberá revisar la documentación necesaria y seguirá el siguiente procedimiento:

7.1.1 ELABORACIÓN DEL PLAN DE SUPERVISIÓN

Dentro de esta etapa es necesario que el supervisor a cargo elabore un plan de supervisión, para ello analizará toda la información necesaria relacionada con las autorizaciones emitidas de Fauna Silvestre *ex situ*, y verificará la existencia de los siguientes documentos:

- Vigencia del establecimiento.
- PMFS aprobados.
- POA aprobados.
- Informes Anuales del cumplimiento de las actividades previstas, ejecución del Plan de Manejo y resultados de la ejecución del Plan Operativo Anual.
- Plan de Captura para zocriaderos.
- Evaluación Ambiental aprobado para zocriaderos.
- Registro de especies, de transferencias y comercialización.
- Denuncias.
- Informes actualizados de las notificaciones de los nacimientos, decesos, fugas y otros acontecimientos.
- Resolución que otorga la autorización para el aprovechamiento de fauna silvestre *ex situ*.
- Estudio de factibilidad técnica económica.
- Guía de Transporte de Fauna Silvestre, Acta de entrega de custodia temporal de fauna silvestre, permiso de intercambio de especies, entre otros.
- Otros documentos relevantes.

Para la presentación del Plan de Supervisión ante la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, será de acuerdo a los criterios establecidos en el Formato N° 01.



7.1.2 NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

El Supervisor a través de una carta (Formato N° 02) comunicará al representante legal del establecimiento de manejo de fauna silvestre *ex situ* sobre la realización de una supervisión en la dirección consignada en la Resolución de autorización de funcionamiento suscrita, o en otra dirección señalada por el titular a través de un documento que obre en los antecedentes con una anticipación, no menor de 10 (diez) días hábiles de programada la diligencia.

Asimismo, en el referido escrito precisara el motivo de la supervisión que puede ser:

- Supervisión de oficio: Supervisión derivada de la planificación de trabajos periódicos propios de OSINFOR
- Supervisión por denuncia: Supervisión derivada de una acusación, manifestación, evidencia o prueba sustentada previamente.
- Supervisión por petición motivada de otros órganos o dependencias.

7.1.3 ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO / LOGÍSTICA

A.- Elaboración del Presupuesto

El profesional responsable de la supervisión elaborará el presupuesto detallado de la supervisión de campo, en el cual indicará los gastos a ser requeridos a la Oficina de Presupuesto del OSINFOR, como:

- Pasajes aéreos + impuestos.
- Hospedaje.
- Alimentación.
- Movilidad Local.
- Alquiler de camioneta + conductor, si así lo requiriera la supervisión.
- Alquiler de embarcación + motorista, si así lo requiera la supervisión.
- Comunicación.

B.- Logística

Confirmado el requerimiento presupuestal, se solicitara los equipos y materiales necesarios para la realización de la supervisión, debiendo contar principalmente con:

- Cámara fotográfica digital.
- GPS.
- Materiales de escritorio: libreta de campo, lapiceros, hojas bond, micas, entre otros.
- Equipos de Protección Personal (EPP): botas, casco, ropa de campo, guantes, entre otros de ser el caso.
- Tablero de mano.
- Planos de ubicación del establecimiento.
- Expediente de supervisión.
- Copias de los Formatos para la supervisión.
- Guía de identificación de especies.



7.2 DURANTE LA SUPERVISIÓN

El profesional responsable de la supervisión cumplirá con las siguientes acciones:

7.2.1 COORDINACIÓN PRELIMINAR

Realizará las siguientes coordinaciones antes de iniciar la supervisión:

- Coordinará anticipadamente con el personal de la oficina desconcentrada del OSINFOR, a fin de que programe las acciones de su función con la finalidad de facilitar la supervisión.
- Coordinar a través de la oficina desconcentrada una reunión con el titular o representante legal del establecimiento de manejo de fauna silvestre *ex situ*, a fin de explicar los motivos, procedimientos, y de ser el caso designe a un representante con carta poder para que participe y firme las actas correspondientes (Formato N° 03).
- Conformar el equipo de campo, indicando a cada miembro las funciones que deberá cumplir durante la supervisión, siendo estas:

	Integrante	Función
OSINFOR	Supervisor	Liderará la supervisión y será responsable de evaluar correctamente los indicadores de evaluación obligatorios y complementarios referidos al aprovechamiento del recurso.
	Asistente	Apoyará en la logística de la supervisión.
Establecimiento de manejo de fauna silvestre <i>ex - situ</i>	Titular o Representante Legal	Guiará al supervisor en el recorrido de las instalaciones.
	Personal Técnico	Apoyará en el acceso a los recintos generales, área de cuarentena, área de preparación de alimentos, área de manejo, etc. Así como nos facilitará la información correspondiente al manejo de la fauna silvestre a supervisar.

7.2.2 SUPERVISIÓN DE CAMPO

Con la finalidad de verificar las especies de fauna silvestre que contempla el Plan de Manejo, así como los indicadores de evaluación obligatorios y complementarios, el supervisor deberá tomar en consideración de acuerdo al tipo de establecimiento que vaya a supervisar los Formatos correspondientes N°05, N°06A, N°06 B, N°07, N°08. De igual manera para evaluar se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Confirmar la dirección con un plano de ubicación.
- El representante legal del establecimiento de fauna silvestre y el representante de OSINFOR, suscribirán el acta de inicio de supervisión (Formato N° 4), si hubieran testigos ellos, suscribirían el acta para dar fe de la veracidad del documento, si no lo desearan se deja constancia del hecho.
- Verificar si las especies encontradas coinciden con lo descrito en el PMFS y el POA, Resoluciones que autorizan la captura, entrega en custodia de especies a

evaluarse, para lo cual el supervisor, deberá aplicar criterios específicos para la identificación de especies silvestres.

- De ser el caso, si se encontrase especies diferentes a las que se evalúan, tomar los datos concernientes a su ubicación, cantidad de especies y estado de manejo.
- Constatar el número de individuos presentes en cada recinto de evaluación, para lo cual se usará el método idóneo para cada grupo de muestreo, a fin de cotejar el estado de las poblaciones de especies a supervisar. Evaluar la implementación de las actividades descritas en las medidas de mitigación de posibles impactos en el ambiente y las actividades de monitoreo establecidos para el año operativo.
- Toma de fotografías de las áreas de evaluación, así como de las condiciones de manejo (infraestructura y manejo de las poblaciones de fauna silvestre) y las labores orientadas a la conservación del hábitat de acuerdo a los requerimientos del grupo de fauna silvestre a evaluar.
- Concluida la supervisión se procederá a firmar el acta de finalización de la supervisión (Formato N° 9).

7.2.3 SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión podrá ser suspendida en los siguientes casos y sustentada con la correspondiente acta de suspensión (Formato N° 12):

- 1) Externalidades que pongan en peligro la integridad física del personal.
- 2) Accidentes graves.
- 3) Incumplimiento con el aporte estipulado para la supervisión de parte del titular de la autorización y no se cuente con el recurso económico suficiente para ejecutar la supervisión.
- 4) Que los comuneros no permitan el ingreso a los bosques comunales.
- 5) Inaccesibilidad al área a supervisar.
- 6) Que el titular de la autorización incumpla lo estipulado para la implementación de las supervisiones ordenadas por las instancias superiores a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
- 7) Se compruebe que el nivel de violencia dentro o circundante al área a supervisar sea permanente; por lo que, siempre existirá un alto grado de peligrosidad.



7.3 POSTERIOR A LA SUPERVISIÓN

El supervisor encargado de la ejecución de la supervisión realizará las siguientes acciones:

7.3.1 ELABORACIÓN DEL INFORME DE SUPERVISIÓN

- Sistematizará y analizará la información de campo y la confrontará con la información que sustenta el POA, PMFS, las resoluciones expedidas y demás documentos recabados previamente en el ítem 7.1.1.
- Elaborará el informe, de acuerdo al Formato N° 13, debiendo visar cada hoja.
- El informe de supervisión está dirigido al Director de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre para su revisión y conocimiento, quien decidirá los mecanismos para la implementación de las recomendaciones consignadas en el informe respectivo.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

Son obligaciones del supervisor:

- Reportarse antes de ingresar y después de salir de la evaluación.
- Levantar las observaciones que se deriven de los informes de supervisión.
- Integrar las reuniones de coordinación que impliquen los trabajos de supervisión.
- Intervenir en el análisis normativo y actualización de los procedimientos.
- Participar en actividades de capacitación relacionadas a su labor de supervisión o sobre un tema en particular que le fuera asignado.
- Rendir cuentas de los gastos y viáticos que se deriven de la supervisión realizada, en las fechas establecidas.
- Mantener en buen estado los equipos designados e informar de alguna deficiencia identificada.
- Acceder a un seguro contra accidentes y mantener en vigencia, como mínimo, las vacunas de fiebre amarilla, tifoidea, rabia, hepatitis B y tétano.

8.2 NORMAS DE COMPORTAMIENTO DEL SUPERVISOR:

El supervisor, para el ejercicio de su labor, deberá seguir las siguientes líneas de conducta:

- Presentar su identificación personal al inicio de cada visita de supervisión.
- Utilizar los equipos de seguridad proporcionados cuando los trabajos de campo los requieran.
- Solicitar información al titular de la autorización por escrita.
- Guardar confidencialidad sobre las actividades realizadas, no proporcionándola a terceros.
- Proporcionar al titular de la autorización, de ser solicitado, la información levantada en campo, salvo aquella que se considere reservada para el proceso de supervisión.



IX. REFERENCIA CITADA Y CONSULTADA

1. Prompex. 2002. Seminario Taller Internacional de Zoonocriencias, Iquitos, Perú.
2. Nowel, Kristin y Jackson, Peter. 1996. Status Survey and Conservation Action Plan UICN/SSC Cat Specialist Group. Priority Projects for Cat Conservation. USA. 382 p.
3. Yockteng F. C. 1982. Observaciones Ecológicas y Ensayos en Zoonocriadero del «Majás» (*Agouti sp.*). En: S. Moller-Hergt, ed. Investigación y utilización de la fauna silvestre del bosque húmedo tropical. Libro III, 1ra. Edición. Comité Nacional de Programa el Hombre y La Biosfera: Proyecto UNESCO-PNUDA. Loreto, Perú. 121-154p.
4. Grupos Organizados de Manejo. 2005. Plan de Manejo para el Aprovechamiento de Taricaya (*Podocnemis unifilis*) en la cuenca de Yanayacu, Pucate, Reserva Nacional Pacaya Samiria, Iquitos, Perú. 51p.
5. Marchetti, B. et. al. 1992. Estrategias para el Manejo y Aprovechamiento Racional del Guanaco (*Lama guanicoe*). Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe, Documento Técnico 9: 162p.
6. UNEP. 2003. Geo Year Book 2003, Nairobi, Kenia. 76p.

7. Centro para la Investigación sobre la Diversidad Cultural y Biológica de los Bosques Pluviales Andinos (DIVA). 2001. Wayko – Lamas, La Gente y La Biodiversidad, DIVA TECHNICAL REPORT N° 9: Cusco, Perú. 87p.
8. APECO. 2007. Documento Conceptual sobre Monitoreo Biológico, 90p
9. CONAM. 2001. Informe Nacional sobre Diversidad Biológica, Perú. 151p.
10. The Jersey Wildlife Preservation Trust. 1995. Dietary Manual, Descriptions of the Feeding Regimes Currently in Use, Jersey, USA. 90p.
11. R.D. Martin. 1975. Breeding Endangered Species in captivity. Academic Press INC. Londres. 397p.
12. The International Training Centre for Breeding and Conservation of Endangered Species. 1995. Breeding and Conservation of Endangered Species, Training Manual, the Jersey Wildlife Preservation Trust, Jersey, USA. 550 p.
13. The International Training Centre for Breeding and Conservation of Endangered Species. 1995. Volunteer Zoo Guide, the Jersey Wildlife Preservation Trust, Jersey. 76p.
14. Chris, Wemmer J; Andrew, Teare & Charles Pickett. 1996. Manual del Biólogo para Zoológicos, Zoo Conservation Outreach Group Publication. New Orleans, USA. 181p.
15. PNUMA. 2003. Geo América Latina y el Caribe, Perspectivas del Medio Ambiente 2003, Costa Rica. 281p.
16. CONAM; Informe Nacional sobre el Estado del Ambiente, 2002 – 2004. 5p.
17. C, John Ralph; Geoffrey, R Geupel; et. al. 1996. Manual de Métodos de campo para el monitoreo de aves terrestres. United States Department Agriculture. Albany, California, USA. 45 p.
18. Joanne Abramson; Brian, L Speer & Jorgen, B Thomsen. 1995. The Large Macaws; Their Care, Breeding and Conservation; Raintree Publications Fort Bragg California, California, USA. 243 p
19. K. D Thelen; N G Van Der Werf. 1993. Wildlife and rural development in Latin America, FAO, Rome, Italy. 81 p.
20. Vicens, Antolín Carlos; Vicens, Carreño Marta. 1996. Diccionario de Términos Ecológicos, 1ed, Madrid, España. 176 p.



X. ANEXOS Y FORMATOS



ANEXOS



PERU

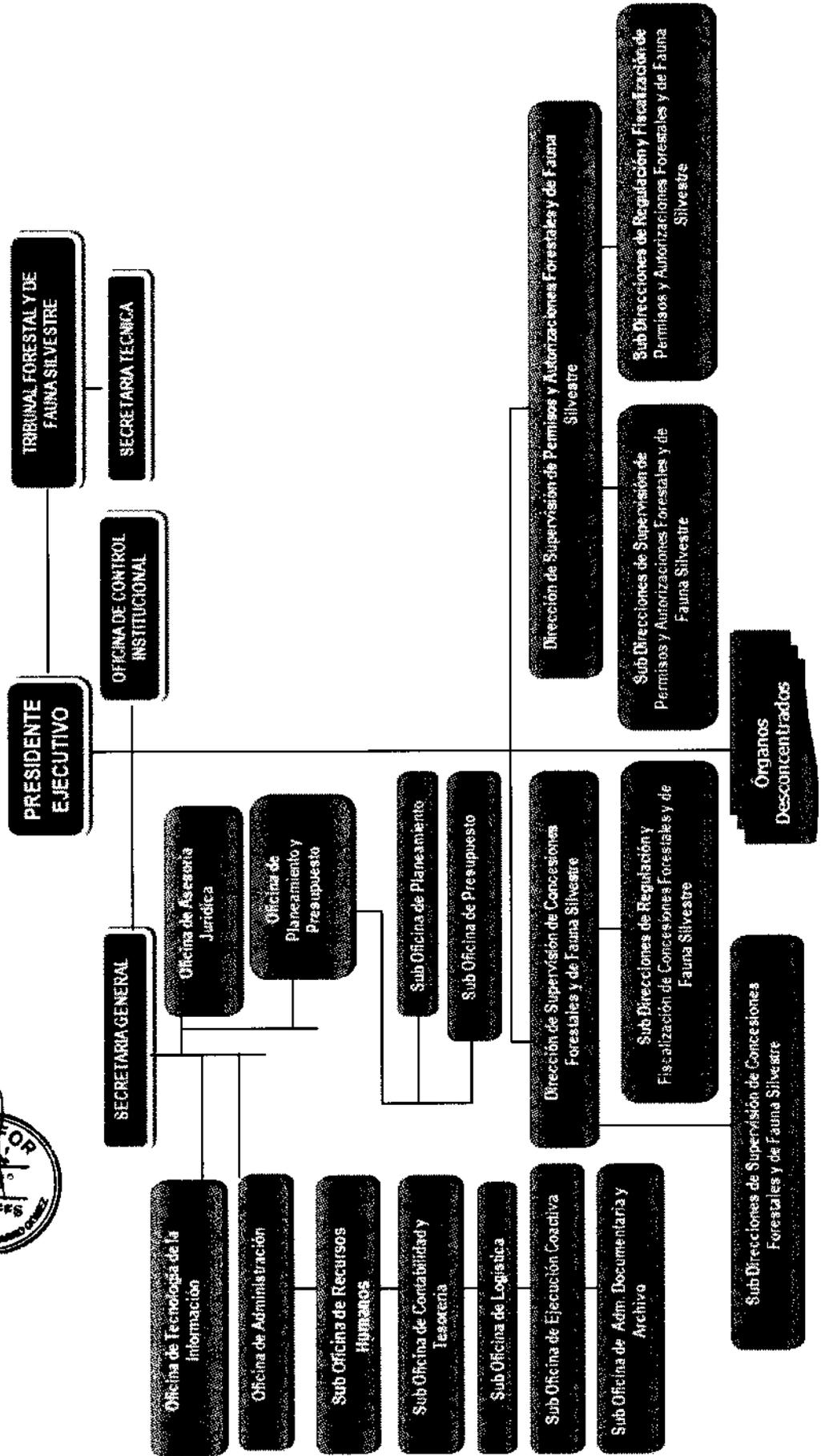
Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre



ANEXO N° 01 ORGANIGRAMA DEL OSINFOR





PERU

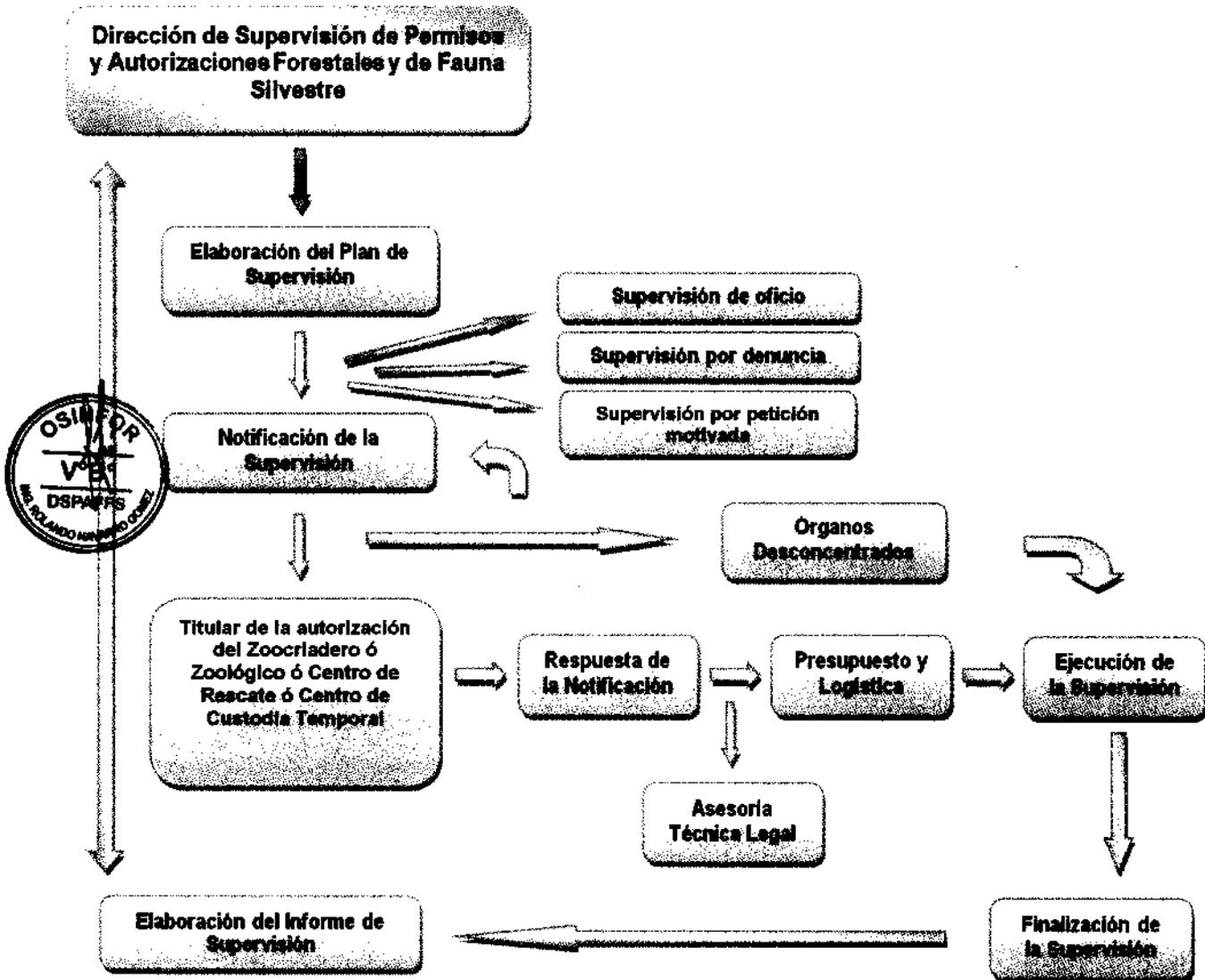
Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre

ANEXO N° 02

FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN DE AUTORIZACIONES DE FAUNA SILVESTRE EX SITU





FORMATOS



PERU

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre



**FORMATO N° 01
PLAN DE SUPERVISIÓN**

PLAN DE SUPERVISIÓN N° -201 -OSINFOR-DSPAFFS

PARA : *(Indicar Nombres y Apellidos)*
Director de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre - DSPAFFS

DE : *(Indicar Nombres y Apellidos)*
Supervisor

ASUNTO : Remito Plan de Supervisión para (Autorización) de Aprovechamiento de Fauna Silvestre *(Indicar el nombre o la razón social del titular)* del Zoológico, Zoolocriadero, Centro de Rescate, Centro de Custodia)

FECHA : Lima,

Me dirijo a usted, en relación al asunto indicado para alcanzarle el plan de supervisión del titular "....." con Resolución de autorización de funcionamiento aprobada N° ".....".

I. DATOS GENERALES

- Titular de la autorización:
- Representante legal:
- N° de la Resolución Administrativa de la autorización:
- Dirección legal:
- Teléfonos:
- Motivo de supervisión:

II. ANTECEDENTES

Indicar en forma cronológica los documentos desde la aprobación de la Resolución de la autorización hasta los documentos más recientes, priorizando indicar resoluciones de aprobación de funcionamiento, PMFS, POA, informes de ejecución del Plan de Manejo, estudios de impacto ambiental, cartas, denuncias, notificaciones, etc.

III. ANALISIS DE INFORMACIÓN

3.1. De los documentos técnicos legales:

Mencionar los documentos referentes de la autorización para el aprovechamiento de Fauna Silvestre, que se ubican en el acervo documentario que obra en el OSINFOR.



3.2. De la Aprobación

Mencionar referente a la Resolución de aprobación del PMFS, POA, o EIA.

3.3. Del Monitoreo

Mencionar referente a los Planes y/o programa establecidos en el establecimiento supervisado.

IV. DETERMINACIÓN DE ACCIONES A TOMAR

4.1. Si faltaría algún documento técnico que impediría la realización de la supervisión, se solicitará a la entidad competente (Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre, DGFFS, Gobierno Regional, propietario del Título Habilitante, etc.).

4.2. Realizar la supervisión para corroborar que se cumpla lo estipulado en el PMFS, POA, y verificar si se han establecido programas, (*Indicar si es persona natural o jurídica*), titular de la autorización de los establecimientos de manejo de fauna silvestre *ex situ* (*Indicar la modalidad de autorización*).

V. SUPERVISIÓN POSIBLE

5.1. Sustento

Toda vez que en la Resolución (*Indicar documento de aprobación*) que aprueba el Plantel Reproductor (*Indicar el tipo de documento técnico*) N°... de especímenes no difiere la cantidad de individuos encontrados en relación a los autorizados, si es que fuera el caso justificar la inexistencia de alguna especie consignada en el (*Indicar el tipo de documento técnico*).

5.2. Datos generales:

Identificar detalle de acuerdo a la modalidad del establecimiento (Zocriaderos, Zoológicos, Centros de Rescate, Centros de Custodia Temporal)

5.3. Objetivo

Mencionar los objetivos que se lograrán con el presente plan de supervisión.

5.4. Metodología

Verificar in situ los indicadores establecidos en el presente manual de acuerdo a los formatos establecidos.

5.5. Conformación de la brigada.

Indicar el personal que será requerido en la supervisión.



PERU

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

Dirección de Supervisión de Permisos y
Autorizaciones Forestales y de Fauna
Silvestre

VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El acceso al establecimiento o área intervenida es por vía....., siendo conveniente realizar la supervisión en época....., el siguiente es la propuesta de cronograma de la supervisión:



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

SUPERVISIÓN N°. ... AUTORIZACIÓN PARA APROVECHAMIENTO EX SITU "....."

Actividad	Días												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Salida Lima -	■												
Coordinación y logística		■											
Traslado de..... a.....													
Supervisión de campo			■	■	■								
Retorno de..... a.....										■	■	■	
Coordinación con el titular o Represente legal												■	
Retorno desde.... – hacia Lima													■

* Cronograma tentativo de supervisión, dependiendo de las diferentes condiciones ambientales y logísticas.

VII. RECOMENDACIONES

.....
(Firma)
SUPERVISOR OSINFOR
N° COLEGIATURA



PERU

Presidencia del
Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFORDirección de Supervisión de Permisos y
Autorizaciones Forestales y de Fauna
Silvestre**FORMATO N° 02**"Año del *(Indicar)*"**CARTA N° -201 -OSINFOR-DSPAFFS**

Señor

(Nombre del Jefe de la Comunidad ó Representante Legal)***(Nombre del Titular de la Autorización)***Titular de la Autorización de Fauna Silvestre N° *(Indicar)**(Indicar Dirección)****(Ciudad, departamento).*****Asunto : Notificación de Supervisión**

Tengo el agrado de dirigirme a usted(es), para saludarle(s) cordialmente y darles a conocer que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, como Organismo Público Ejecutor con personería jurídica de derecho público, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, cuyas funciones son supervisar y fiscalizar el cumplimiento de los títulos habilitantes otorgados por el Estado, así como las obligaciones y condiciones contenidas en ellos y en los planes de manejo respectivos. Por tal motivo, se le(s) comunica que la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre de dicho Organismo, ha programado realizar la supervisión al *(indicar)* correspondiente al *(Indicar si es POA, PMFS, EIA)* correspondiente a *(indicar periodo)* de la autorización N° *(Indicar)*, suscrito por su representada, durante *(indicar el periodo de evaluación)*.

En este sentido, se les otorga un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente documento, para que confirme por escrito su participación en la supervisión y designe a un representante que cuente con conocimiento de lo ejecutado en el establecimiento, quien deberá acompañar al profesional encargado de dicha diligencia.

Asimismo, se le remite el formato de programación de supervisión – **OSINFOR N° *(Indicar)***, en donde se indica el nombre del profesional que realizará la labor de supervisión, con quien deberá realizar las correspondientes coordinaciones y brindar las facilidades del caso, de manera que dicho profesional cumpla con su labor dentro del plazo que tiene programado,

Finalmente, se debe señalar que, en caso de no contar con su presencia o la de su representante, la supervisión se llevará a cabo en el periodo señalado, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos.

Sin otro particular, quedo de usted.



Atentamente,

(Indicar Nombre y Apellidos)Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR



PERU

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre

FORMATO N° 03

CARTA PODER

Por medio de la presente yo....., identificado con DNI N° domiciliado en, en calidad de titular del título habilitante (Resolución N°)..... en uso de mis facultades y derechos, de conformidad en lo señalado en la partida N° del registro de personas jurídicas de la oficina registral de (indicar el lugar)....., otorgo poder amplio y suficiente al Sr..... identificado con DNI N° para que en nuestra representación, participe y suscriba las actas de la supervisión realizada al establecimiento..... por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, de la cual fuimos debidamente notificados.



..... de del 20.....

Firma : _____

Nombre del Titular : _____

DNI : _____



Índice Derecho

Se adjunta copia del DNI del titular o representante



PERU

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

Dirección de Supervisión de Permisos y
Autorizaciones Forestales y de Fauna
Silvestre

FORMATO N° 04

ACTA DE INICIO DE SUPERVISIÓN

Siendo las horas del día(día, mes, año), se reúnen el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, debidamente representada por el(la) Biólogo(a)....., identificado(a) con DNI N°, N° Colegiatura, y (indicar establecimiento), identificado (a) con RUC/DNI N°..... titular de la autorización N°....., debidamente representada por el Sr(a)..... identificado(a) con DNI N°.....según poderes que obran en, con la finalidad de realizar la supervisión programada mediante..... de fecha..... correspondiente al (indicar PMFS, POA, Informe Anual).

En ese sentido, ambas partes dan inicio a la supervisión:

OBSERVACIONES:



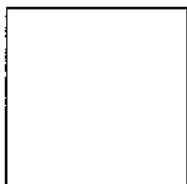
En el distrito de, provincia de, departamento de, siendo las..... horas, se suscribe la presente Acta en señal de conformidad.

Firma y Sello : _____

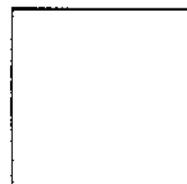
Nombre : _____
DNI : _____

SUPERVISOR DE OSINFOR

TITULAR Y/REPRESENTANTE



Índice Derecho



Índice Derecho



PERU

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

Dirección de Supervisión de Permisos y
Autorizaciones Forestales y de Fauna
Silvestre

FORMATO N° 05

FORMATO PARA LA SUPERVISIÓN DE AUTORIZACIONES DE FAUNA SILVESTRE QUE SE ENCUENTRA EN ZOOLOGICOS

I.- DATOS GENERALES

Zoológicos

Nombre (Persona Natural o Jurídica):

RUC: _____

Domicilio Real:

Distrito: _____ Provincia: _____

Departamento: _____ Coordinadas UTM: _____

Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____

II.- CONSTITUCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Inscripción en Registros Públicos: SI NO

Partida Registral N°: _____

Agencia Municipal de Funcionamiento Vigente: SI NO

Otro: _____

Titular o Representante Legal: _____

En caso de Comunidad Nativa y/o Campesina:

Acta de acreditación de constitución: SI NO

Constancia de inscripción en Registro de Comunidades

Otro: _____

III.- SITUACIÓN DEL PREDIO

Cuenta con memoria descriptiva: SI NO

Cuenta con: Planos Mapas

Cuentan con un Croquis de distribución de las áreas del Zoológico: SI NO

Vías de acceso señalizadas: SI NO



IV.- OBJETIVOS

Objetivo General del Plan de Manejo:

Metas a Mediano Plazo:

Se cumplieron: SI NO

Metas a Largo Plazo:

Se cumplieron: SI NO

Observaciones:



Plan Operativo _____

Se cumplió los objetivos: SI NO

Por que

Porcentaje de Avance: _____

Presentó informe anual de ejecución del Plan de Manejo Año Anterior: SI NO

Observaciones:

V.- INFRAESTRUCTURA

Superficie Total del Establecimiento: _____

Régimen de Propiedad:

Público: Privado: Comunal:

Responsable encargado del Manejo de la Fauna en cautiverio:

Profesión: _____

Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____

Dimensiones de Instalaciones Generales:



Área de Refugio		
Área de exhibición		
Área de preparación de alimentos		
Almacén		
Área administrativa		
Hospitalización		
Tópico		
Servicios Higiénicos para el público		
Área de vigilancia		
Otro		
TOTAL		

Observaciones: _____

Programa de Alimentación:

a) **Tienen área para el almacén de los alimentos:**

SI: NO:

Material del piso: _____

Sistema de ventilación: _____

Sistema de refrigeración: _____

Tiene cartel normativo, informativo, prohibitivo en esta zona: _____

Indicar si el área de almacenamiento de los alimentos cuenta con equipos, utensilios, accesorios e implementos básicos para dicho fin:

b) **Tienen un área para la preparación de los alimentos**

SI NO

Material del piso: _____

Tiene cartel normativo, informativo, prohibitivo en esta zona: _____

Indicar si el área donde se prepara los alimentos cuenta con equipos, utensilios, accesorios e implementos básicos: _____

Alimentación para cada Grupo Taxonómico:



Anfibios					
Reptiles					
Aves					
Mamíferos					

Observaciones: _____

Plan de Contingencia:

Cuentan con Plan de Contingencia:

SI: NO:

Qué medidas prevén en caso de Incendios:

Qué acciones consideran en caso de sismos:

Qué acciones se efectúan en caso de fugas:

Registro de reporte de fuga:

Qué acciones realizan para el control de Plagas:

Cuentan con los medicamentos básicos para brindar atención oportuna al visitante:

En caso de que el Zoológico albergue especies venenosas, Qué acciones se han dispuesto para el caso de mordeduras de especies venenosas:

Se dispone de un protocolo para la correcta aplicación del tratamiento y del antídoto:

Presentar un Plan para contrarrestar el efecto que generaría el escape de ejemplares y poblaciones exóticas al medio natural, sobre las especies de vida silvestre nativas presentes en la región.



Anfibios								
Reptiles								
Aves								
Mamíferos								

Observaciones: _____

Programa de Contención y Manejo:

Que métodos de contención y sujeción utilizan para el manejo de los especímenes.

Programa de Enriquecimiento Ambiental:

Para este programa se requieren conocimientos de la biología y comportamiento de las diferentes especies, con el fin de permitir a los animales vivir de una manera plena tan cercana como sea posible a su medio natural, proporcionando condiciones semejantes a las naturales, que el animal cautivo se sienta cómodo sin presiones físicas ni psicológicas, evitando el aburrimiento y el desarrollo de hábitos patológicos como movimientos mecánicos, agresividad, automutilación, entre otros.

Cuentan con un programa de enriquecimiento ambiental:

SI: NO:

En qué consiste el programa y como se está llevando a cabo:

Observaciones:



Programa de Capacitación y de Salud del Personal:

Cuentan con un programa de capacitación para el personal:

SI: NO:

En qué consiste el programa y como se está llevando a cabo:

Fecha de la última capacitación: _____

Cuantos fueron capacitados: _____

Cuentan con un programa de control de salud para el personal:

SI: NO:

Tipos de vacunas que requiere el personal

Observación:

VII.- MANEJO SANITARIO

Bioseguridad y Vigilancia

Contar con procedimientos técnicos, medidas sanitarias y normas de trabajo aplicables a fin de prevenir la entrada y salida de agentes infectocontagiosos de o hacia la unidad de manejo (mantenimiento de las instalaciones y servicios, control de entradas y movimientos, limpieza y desinfección, control de calidad del agua y alimento y manejo de desechos orgánicos e inorgánicos), así como mecanismos de vigilancia sanitaria.

a) Cuentan con Procedimientos Si: No:

b) Cómo realizan la limpieza y mantenimiento de las instalaciones: _____

c) Con qué frecuencia realizan la limpieza y desinfección de los ambientes: _____

d) Qué materiales y productos utilizan: _____

e) Cómo llevan a cabo el control de calidad de los alimentos: _____

f) Cómo realizan el control de calidad del agua: _____

g) Cómo realizan el manejo de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos: _____



h) Tiene senderos y veredas debidamente acondicionados y señalizados para el recorrido de todo tipo de visitantes:

SI NO

i) Se dispone de receptáculos adecuados a lo largo de la zona de trágico de visitantes:

j) Son suficientes los receptáculos para la cantidad de visitantes: _____

k) Se dispone de ambientes específicos para la desinfección del calzado y el cambio de ropas en las áreas de cuarentena, hospitalización, almacén de alimentos:

l) Cómo se realiza la disposición final de cadáveres y partes de los mismos: _____

❖ Se está llevando a cabo de acuerdo al Plan de Manejo y POA

Programa de Medicina Preventiva (Manejo Sanitario)

Contar con medidas para prevenir y advertir la presencia de enfermedades en los especímenes que se manejan en el Zoológico (cuarentena, desparasitación, vacunación, aplicación de vitaminas y minerales, exámenes y análisis clínicos).

a) Tienen un área de Cuarentena

SI: NO:

Tiene carteles informativos, normativos y prohibitivos en esta zona: _____

b) Llevar Registros de desparasitaciones:

SI: NO: Última fecha: _____

c) Llevar Registros de vacunaciones:

SI: NO: Última Fecha: _____

d) Llevar Registros de aplicaciones de vitaminas y minerales:

SI: NO: Última Fecha: _____

e) Llevar Registros de exámenes y análisis clínicos:

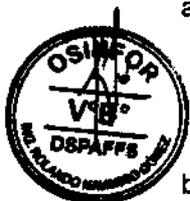
SI: NO: Última Fecha: _____

f) Contar con área de hospitalización

SI NO

Cuenta con medicamentos básicos para brindar atención oportuna a los Animales enfermos y heridos _____

❖ Esta conforme a lo planteado en el Plan de Manejo: _____



VIII.- EVALUACIÓN AMBIENTAL:

Se identificaron y describieron los impactos para cada etapa del proyecto:

SI: NO:

Cuáles fueron los impactos que se identificaron:

Qué medidas de mitigación se llevaron a cabo o se están llevando a cabo:

Observaciones: _____

IX.- MEDIDA DE CONSERVACIÓN:

Programa de Educación Ambiental:

Tienen un programa de educación ambiental:

SI: NO:

En qué consiste el programa y que actividades han realizado:

Cuántos colegios se han beneficiado este año: _____

Llevar registro de colegios, instituciones, actividades realizadas y beneficiados:

SI: NO:

Han realizado convenios con otras instituciones para realizar actividades relacionadas a la educación y sensibilización en materia de conservación de fauna silvestre.

Observaciones



Observaciones

Qué método de captura y/o colecta utilizó, describir el material y/o equipo utilizado.

Características consideradas para la selección e identificación de los especímenes a capturar.

Qué personal y número de participantes.



Fecha y época del año en que se realizó la captura.

Traslado y Movimiento de Especímenes:

Qué tamaño de contenedor y/o jaula se utilizó:

Describa el transporte utilizado:

Cuentan con registro de intercambio de especímenes:

SI NO Último registro: _____

Fecha de notificación a la autoridad competente: _____

XI. MANEJO GENETICO

Programa Genético y de Reproducción (manejo reproductivo)

Establecer un Programa Genético para determinar el tamaño de los grupos de ejemplares (ideal, mínimo, máximo y actual), de acuerdo con la capacidad de alojamiento que tiene el zoológico (capacidad de carga para el caso de mamíferos marinos) y a los objetivos que se persiguen, describiendo los métodos y técnicas de reproducción, crianza y control de natalidad de los ejemplares, con su correspondiente justificación técnica. Asimismo, se deberán mencionar los procedimientos y

políticas para el correcto manejo genético de la población (intercambio de sangre, tolerancia o control de consanguinidad, prevención de defectos genéticos e hibridación, etc.).

a) Contar con un programa de manejo genético y reproductivo

SI NO

Observaciones

b) Describir los métodos, técnicas que llevan a cabo para la reproducción, indicar el ciclo y el comportamiento reproductivo de las especies.

c) Llevar Registro de casos (nacimientos, frecuencia de postura, hembras preñadas, perdidas y porcentaje de crías logradas)

SI NO



Anfibios						
Reptiles						
Aves						
Mamíferos						

Observaciones



PERU

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

Dirección de Supervisión de Permisos y
Autorizaciones Forestales y de Fauna
Silvestre

FORMATO N° 06 A

**FORMATO PARA LA SUPERVISIÓN DE AUTORIZACIONES DE FAUNA SILVESTRE INVERTEBRADA
QUE SE ENCUENTRAN EN ZOOCRIADEROS**

I.- DATOS GENERALES

Zoocriadero

Nombre (Persona Natural o Jurídica):

RUC: _____

Domicilio Real:

Distrito: _____ Provincia: _____

Departamento: _____ Coordinadas UTM: _____

Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____

II.- CONSTITUCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Inscripción en Registros Públicos: SI NO

Partida Registral N°: _____

Licencia Municipal de Funcionamiento Vigente: SI NO

Otro: _____

Titular o Representante Legal: _____

En caso de Comunidad Nativa y/o Campesina:

Acta de acreditación en Registro de Comunidades: SI NO

Otro: _____



III.- SITUACIÓN DEL PREDIO

Cuenta con memoria descriptiva: SI NO

Cuenta con: Planos Mapas

Cuenta con un croquis de distribución de las áreas del Zocriadero: SI NO

Vías de acceso señalizadas: SI NO

IV.- OBJETIVOS

Objetivo General del Plan de Manejo:

Metas a Mediano Plazo:



Se cumplieron: SI NO

Metas a Largo Plazo:

Se cumplieron: SI NO

Observaciones:

Plan Operativo ____:

Se cumplió los objetivos: SI NO

Por qué

% de Avance: _____

Presento informe anual de ejecución del Plan de Manejo año anterior: SI NO

Tiene Libro de Operaciones Comerciales que realiza: SI NO

Observaciones:

V.- INFRAESTRUCTURA

Superficie Total del Establecimiento: _____

Régimen de Propiedad:

Público: Privado: Comunal:

Responsable Encargado del Manejo de la Fauna en cautiverio:

Profesión: _____ N° de Colegiatura: _____

Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____

Dimensiones de Instalaciones Generales:

Área de Cuarentena		
Área de Crianza		
Área destinada al Alimento		
Área Administrativa		
Otros:		
TOTAL		



Observaciones:



PERU

Presidencia del
Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFORDirección de Supervisión de Permisos y
Autorizaciones Forestales y de Fauna
Silvestre**Condiciones del Recinto:**

Condiciones de los Ambientes	Max	Min.
Temperatura		
Humedad		

Requiere Iluminación: SI NO Tipo de Iluminación: _____
Llevar un Registro de

Manejo Alimenticio:

Larvas						
Adultos						
Otros						

**Sistema de Alimentación:****Manejo Reproductivo:**

-Llevar Registro de casos (Nacimientos, Porcentaje de crías, etc.) SI NO

	Sp 1	Sp 2	Sp 3	Sp 4
Nº de huevos colectados				
Nº de larvas eclosionadas y separadas				
Nº de pupas				
Nº de adultos eclosionados				
Nº de adultos para reproducción				
Nº de pupas muertas en área de crianza				
Nº de hembras producidas				
Nº de adultos muertos				

Observaciones: _____



PERU

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

Dirección de Supervisión de Permisos y
Autorizaciones Forestales y de Fauna
Silvestre

Manejo Sanitario:

Cuentan con Procedimientos SI NO

Recinto	Método de Limpieza	Producto Utilizado	Frecuencia
Cuarentena			
Crianza			
Otros			

Como realizan el manejo de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos: _____

Plan de Colecta:



Lleva un Registro del Plan de Captura: SI NO

Que método de captura y o colecta utilizo, describir el material o equipo utilizado:

Fecha y época del año en que se realizo la captura

Observaciones: _____



PERU

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

Dirección de Supervisión de Permisos y
Autorizaciones Forestales y de Fauna
Silvestre

Registro de las Actividades Realizadas en el Zoológico:

[Redacted Header]									

Observaciones: _____





PERU

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre

FORMATO Nº 06 B

FORMATO PARA LA SUPERVISIÓN DE AUTORIZACIONES DE FAUNA SILVESTRE VERTEBRADA QUE SE ENCUENTRA EN ZOOCRIADEROS

I.- DATOS GENERALES

Zoocriaderos

Nombre (Persona Natural o Jurídica):

RUC: _____

Domicilio Real:

Distrito: _____ Provincia: _____

Departamento: _____ Coordenadas UTM: _____

Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____



II.- CONSTITUCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Inscripción en Registros Públicos: SI NO

Partida Registral Nº: _____

Licencia Municipal de Funcionamiento Vigente: SI NO

Otro: _____

Titular o Representante Legal: _____

En caso de Comunidad Nativa y/o Campesina:

Acta de acreditación de constitución SI NO

Constancia de inscripción en Registro de Comunidades

Otro: _____

III.- SITUACIÓN DEL PREDIO

Cuenta con memoria descriptiva: SI NO

Cuenta con: Planos Mapas

Cuenta con un Croquis de distribución de las áreas del Zoológico: SI NO

Vías de acceso señalizadas: SI NO

IV.- OBJETIVOS

Objetivo General del Plan de Manejo:

Metas a Mediano Plazo:

Se cumplieron: SI NO

Metas a Largo Plazo:

Se cumplieron: SI NO

Observaciones:

Plan Operativo _____

Se cumplió los objetivos: SI NO

Por qué

% de Avance: _____

Presento informe anual de ejecución del Plan de Manejo año anterior: SI NO

Tiene Libro de operaciones de los servicios comerciales que presta en relación a la fauna silvestre que cría: SI NO



Observaciones:

V.- INFRAESTRUCTURA

Superficie Total del Establecimiento: _____

Régimen de Propiedad:

Público: Privado: Comunal:

Responsable encargado del Manejo de la Fauna en cautiverio:

Profesión: _____ N° de Colegiatura: _____

Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____

Dimensiones de Instalaciones Generales



Área de los recintos		
Área de cuarentena		
Área de preparación de alimentos		
Almacén		
Área administrativa		
Hospitalización		
Tópico		
Servicios higiénicos para el público		
Área de vigilancia		
Otro		
TOTAL		

Observaciones:

Programa de Alimentación:

a) Tienen área para el almacén de los alimentos:

SI: NO:

Material del piso: _____

Sistema de ventilación: _____

Sistema de refrigeración: _____

Tiene cartel normativo, informativo, prohibitivo en esta zona: _____

Indicar si el área de almacenamiento de los alimentos cuenta con equipos, utensilios, accesorios e implementos básicos para dicho fin:

b) Tienen área para la preparación de los alimentos

SI NO

Material del piso: _____

Tiene cartel normativo, informativo, prohibitivo en esta zona _____

Indicar si el área donde se prepara los alimentos cuenta con equipos, utensilios accesorios e implementos básicos: _____



Alimentación para cada Grupo Taxonómico:

Observaciones

Plan de Contingencia:

Cuentan con Plan de Contingencia:

SI: NO:

Qué medidas prevén en caso de Incendios:

Qué acciones consideran en caso de sismos:

Qué acciones se efectúan en caso de fugas:

Registro de reportes de fuga:

Qué acciones realizan para el control de Plagas:

Se dispone de primeros auxilios para la atención de las personas heridas:



En caso de que el Zoológico albergara especies venenosas, que acciones se han dispuesto para el caso de mordeduras de especies venenosas:

Se dispone de un protocolo para la correcta aplicación del tratamiento y del antídoto:

Presentar un Plan para contrarrestar el efecto que generaría el escape de ejemplares y poblaciones exóticas al medio natural, sobre las especies de vida silvestre nativas, presentes en la región.

Métodos de Contención y Manejo:

Qué métodos de contención y sujeción utilizan para el manejo de los especímenes

Programa de Capacitación y de Control de Salud del Personal:

Cuentan con un programa de capacitación para el personal:

SI: NO:

En qué consiste el programa y como se está llevando a cabo:

Fecha de la última capacitación: _____

Cuántos fueron capacitados: _____

Cuentan con un programa de control de salud para el personal:

SI: NO:

Tipos de vacunas que requiere el personal:



Observación:

VII.- MANEJO SANITARIO

Bioseguridad y Vigilancia

Contar con procedimientos técnicos, medidas sanitarias y normas de trabajo aplicables a fin de prevenir la entrada y salida de agentes infectocontagiosos de o hacia la unidad de manejo (mantenimiento de las instalaciones y servicios, control de entradas y movimientos, limpieza y desinfección, control de calidad del agua, alimento y manejo de desechos orgánicos e inorgánicos), así como mecanismos de vigilancia sanitaria.

a) Cuentan con Procedimientos SI NO

b) Cómo realizan la limpieza y mantenimiento de las instalaciones _____

c) Con qué frecuencia realizan la limpieza y desinfección de los ambientes: _____

d) Qué materiales y productos utilizan: _____

e) Cómo llevan a cabo el control de calidad de los alimentos: _____

f) Cómo realizan el control de calidad del agua: _____

a) Cómo realizan el manejo de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos: _____

b) Se dispone de ambientes específicos para la desinfección del calzado y el cambio de ropas en las áreas de cuarentena, hospitalización, almacén de alimentos.

c) Cómo se realiza la disposición final de cadáveres y partes de los mismos:

❖ Se está llevando a cabo de acuerdo al Plan de Manejo y POA

Programa de Medicina Preventiva (Manejo Sanitario)

Contar con medidas para prevenir y advertir la presencia de enfermedades en los especímenes que se manejan en el zoológico (cuarentena, desparasitación, vacunación, aplicación de vitaminas y minerales, exámenes y análisis clínicos).

a) Tienen un área de Cuarentena

SI: NO:

Tiene carteles informativos, normativos y prohibitivos en esta zona: _____

b) Llevar Registro de desparasitación

c) SI: NO: Última fecha: _____

d) Llevar Registro de vacunación:

SI: NO: Última Fecha: _____

e) Llevar Registro de aplicación de vitaminas y minerales:

SI: NO: Última Fecha: _____

f) Llevar Registro de exámenes y análisis clínicos:

SI: NO: Última Fecha: _____

g) Contar con área de hospitalización

SI NO



Traslado y Movimiento de Especímenes:

Qué tamaño de contenedor y/o jaula se utilizó

Describa el transporte utilizado

Contar con Registro de intercambio de especímenes:

SI NO Último registro: _____

Fecha de notificación a la autoridad competente: _____

Contar con Registro de comercialización:

SI NO Último registro: _____

XI. MANEJO GENÉTICO

Programa Genético y de Reproducción (Manejo Reproductivo)

Establecer un Programa Genético para determinar el tamaño de los grupos de ejemplares (ideal, mínimo, máximo y actual), de acuerdo con la capacidad de alojamiento que tiene el zoológico (capacidad de carga) y a los objetivos que se persiguen, describiendo los métodos y técnicas de reproducción, crianza y control de natalidad de los ejemplares, con su correspondiente justificación técnica. Asimismo, se deberán mencionar los procedimientos y políticas para el correcto manejo genético de la población (intercambio de sangre, tolerancia o control de consanguinidad, prevención de defectos genéticos e hibridación, etc.).

a) Contar con un programa de manejo genético y reproductivo

SI NO

Observaciones: _____

b) Describir los métodos, técnicas que llevan a cabo para la reproducción, control de natalidad de los ejemplares.

c) Llevar Registro de casos (nacimientos, frecuencia de postura, hembras preñadas, pérdidas y porcentaje de crías logradas).

SI NO





PERU

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna
Silvestre OSINFOR

FORMATO Nº 7

**FORMATO PARA LA SUPERVISIÓN DE AUTORIZACIONES DE
FAUNA SILVESTRE QUE SE ENCUENTRA EN CENTROS DE CUSTODIA TEMPORAL**

I.- DATOS GENERALES

Centros de Custodia

Nombre (Persona Natural o Jurídica):

RUC: _____

Domicilio Real:

Distrito: _____ Provincia: _____

Departamento: _____ Coordinadas UTM: _____

Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____

II.- CONSTITUCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Inscripción en Registros Públicos: SI NO

Partida Registral Nº: _____

Licencia Municipal de Funcionamiento Vigente: SI NO

Otro: _____

Titular o Representante Legal: _____

En caso de Comunidad Nativa y/o Campesina:

Acta de acreditación de Constitución: SI NO

Constancia de inscripción en Registro de Comunidades

Otro: _____



III.- SITUACIÓN DEL PREDIO

Cuenta con memoria descriptiva: SI NO

Cuenta con: Planos Mapas

Cuenta con Croquis de distribución de las áreas del Centro de Custodia: SI NO

Vías de acceso señalizadas: SI NO

IV.- OBJETIVOS

Objetivo General del Plan de Manejo:

Metas a Mediano Plazo:

Se cumplieron: SI NO

Metas a Largo Plazo:

Se cumplieron: SI NO

Observaciones:

Plan Operativo _____

Se cumplió los objetivos: SI NO

Por qué

Porcentaje de Avance: _____

Presento informe anual de ejecución del Plan de Manejo año anterior: SI NO

Diario de registro de sucesos acontecidos en el establecimiento: SI NO



Observaciones:

V.- INFRAESTRUCTURA

Superficie Total del Establecimiento: _____

Régimen de Propiedad:

Público Privado: Comunal:

Responsable encargado del Manejo de la Fauna en cautiverio:

Profesión: _____ N° Colegiatura: _____

Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____

Dimensiones de Instalaciones Generales:



Área de los recintos o refugio		
Área de cuarentena		
Área de preparación de alimentos		
Tópico		
Otro		
TOTAL		

Observaciones:

Programa de Alimentación:

a) Tienen un área para el almacén de los alimentos:

SI: NO:

Material del piso: _____

Sistema de ventilación: _____

Sistema de refrigeración: _____

Tiene un cartel normativo, informativo, prohibitivo en esta zona: _____

Indicar si el área de almacenamiento de los alimentos cuenta con equipos, utensilios, accesorios e implementos básicos para dicho fin:

b) Tienen un área para la preparación de los alimentos

SI NO

Material del piso: _____

Tiene un cartel normativo, informativo, prohibitivo en esta zona _____

Indicar si el área donde se prepara los alimentos cuenta con equipos, utensilios, accesorios e implementos básicos: _____



Alimentación para cada Grupo Taxonómico:

Observaciones:

Plan de Contingencia:

Cuentan con un Plan de Contingencia:

SI: NO:

Qué medidas realizan en caso de incendios:

Qué acciones realizan en caso de sismos:

Qué acciones realizan en caso de fugas:

Registro de reportes de fuga:

Qué acciones realizan para el control de Plagas:

Se dispone de primeros auxilios para la atención de las personas heridas:

En caso de albergar especies venenosas, que acciones se han dispuesto para el caso de mordeduras de especies venenosas:

Se dispone de un protocolo para la correcta aplicación del tratamiento y del antídoto:

Presentan un Plan para contrarrestar el efecto que generaría el escape de ejemplares y poblaciones exóticas al medio natural, sobre las especies de vida silvestre nativas, presentes en la región.

Programa de Contención y Manejo:

Qué métodos de contención y sujeción utilizan para el manejo de los especímenes



Programa de Capacitación y de Salud del Personal:

Cuentan con un programa de capacitación para el personal:

SI: NO:

En qué consiste el programa y cómo se está llevando a cabo:

Fecha de la última capacitación: _____

Cuántos fueron capacitados: _____

Cuentan con un programa de salud para el personal:

SI: NO:

Tipos de vacunas que requiere el personal

Observación:

VII.- MANEJO SANITARIO

Bioseguridad y Vigilancia

Contar con procedimientos técnicos, medidas sanitarias y normas de trabajo aplicables a fin de prevenir la entrada y salida de agentes infectocontagiosos de o hacia la unidad de manejo (mantenimiento de las instalaciones y servicios, control de entradas y movimientos, limpieza y desinfección, control de calidad del agua y alimento, manejo de desechos orgánicos e inorgánicos), así como mecanismos de vigilancia sanitaria.

a) Cuentan con Procedimientos SI: NO:

b) Cómo realizan la limpieza y mantenimiento de las instalaciones: _____

c) Con qué frecuencia realizan la limpieza y desinfección de los ambientes: _____

d) Qué materiales y productos utilizan: _____



- e) Cómo llevan al cabo del control de calidad de los alimentos: _____

 - f) Cómo realizan el control de calidad del agua: _____

 - g) Cómo realizan el manejo de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos: _____

 - h) Se dispone de ambientes específicos para la desinfección del calzado y el cambio de ropas en las áreas de cuarentena, hospitalización, almacén de alimentos

 - i) Cómo se realiza la disposición final de cadáveres y partes de los mismos:

- ❖ Se está llevando a cabo de acuerdo al Plan de Manejo y POA



Programa de Medicina Preventiva (Manejo Sanitario)

Contar con medidas para prevenir y advertir la presencia de enfermedades en los especímenes que se manejan en el centro de custodia (cuarentena, desparasitación, vacunación, aplicación de vitaminas y minerales, exámenes y análisis clínicos).

- a) Tienen un área de Cuarentena
SI: NO:
Tiene carteles informativos, normativos y prohibitivos en esta zona: _____
- b) Llevar Registro de desparasitaciones:
SI: NO: Última fecha: _____
- c) Llevar Registro de vacunaciones:
SI: NO: Última Fecha: _____
- d) Llevar Registro de aplicación de vitaminas y minerales:
SI: NO: Última Fecha: _____
- e) Llevar Registro de exámenes y análisis clínicos:
SI: NO: Última Fecha: _____
- f) Contar con área de hospitalización
SI NO

Fecha de notificación a la autoridad competente: _____

Contar con Registro de comercialización:

SI NO

Plan de Rehabilitación:

Cuentan con un Plan de rehabilitación, repoblamiento y/o reincersión.

SI: NO:

En qué consiste el Programa y que actividades han realizado:





PERU

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

FORMATO Nº 8

FORMATO PARA LA SUPERVISIÓN DE AUTORIZACIONES DE FAUNA SILVESTRE QUE SE ENCUENTRA EN CENTROS DE RESCATE

I.- DATOS GENERALES

Centros de Rescate

Nombre (Persona Natural o Jurídica):

RUC: _____

Domicilio Real:

Distrito: _____ Provincia: _____

Departamento: _____ Coordenadas UTM: _____

Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____

II.- CONSTITUCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Inscripción en Registros Públicos: SI NO

Partida Registral Nº: _____

Licencia Municipal de Funcionamiento Vigente: SI NO

Otro: _____

Titular o Representante Legal: _____

En caso de Comunidad Nativa y/o Campesina:

Acta de acreditación de Constitución: SI NO

Constancia de inscripción en Registro de Comunidades

Otro: _____



III.- SITUACION DEL PREDIO

Cuenta con memoria descriptiva: SI NO

Cuenta con: Planos Mapas

Cuenta con Croquis de distribución de las áreas del Centro de Rescate: SI NO

Vías de acceso señalizados: SI NO

IV.- OBJETIVOS

Objetivo General del Plan de Manejo:

Metas a Mediano Plazo:

Se cumplieron: SI NO

Metas a Largo Plazo:

Se cumplieron: SI NO

Observaciones:

Plan Operativo _____

Se cumplió los objetivos: SI NO

Por que

Porcentaje de Avance: _____

Presento informe anual de ejecución del Plan de Manejo año anterior: SI NO

Diario de registro de sucesos acontecidos en el establecimiento: SI NO



Observaciones:

V.- INFRAESTRUCTURA

Superficie Total del Establecimiento: _____

Régimen de Propiedad:

Público Privado: Comunal:

Responsable encargado del Manejo de la Fauna en cautiverio

Profesión: _____ N° Colegiatura: _____

Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____

Dimensiones de Instalaciones generales:



Área de los recintos o refugio		
Área de cuarentena		
Área de preparación de alimentos		
Tópico		
Otro		
TOTAL		

Observaciones: _____

Programa de Alimentación:

a) Tienen un área para el almacén de los alimentos:

SI: NO:

Material del piso: _____

Sistema de ventilación: _____

Sistema de refrigeración: _____

Tiene un cartel normativo, informativo, prohibitivo en esta zona: _____

Indicar si el área de almacenamiento de los alimentos cuenta con equipos, utensilios, accesorios e implementos básicos para dicho fin:

b) Tienen un área para la preparación de los alimentos

SI NO

Material del piso: _____

Tiene un cartel normativo, informativo, prohibitivo en esta zona _____

Indicar si el área donde se prepara los alimentos cuenta con equipos, utensilios, accesorios e implementos básicos: _____



Alimentación para cada Grupo Taxonómico:

Observaciones:

Plan de Contingencia:

Cuentan con un Plan de Contingencia:

SI: NO:

Qué medidas realizan en caso de Incendios:

Qué acciones realizan en caso de sismos:

Qué acciones realizan en caso de fugas:

Registro de reportes de fuga:

Qué acciones realizan para el control de Plagas:

Se dispone de primeros auxilios para la atención de las personas heridas:

Qué acciones se han dispuesto para el caso de mordeduras de especies venenosas:

Se dispone de un protocolo para la correcta aplicación del tratamiento y del antídoto:

Presentan un Plan para contrarrestar el efecto que generaría el escape de ejemplares y poblaciones exóticas al medio natural, sobre las especies de vida silvestre nativas, presentes en la región.

Programa de Contención y Manejo:

Que métodos de contención y sujeción utilizan para el manejo de los especímenes.



Programa de Capacitación y de Salud del Personal:

Cuentan con un programa de capacitación para el personal:

SI: NO:

En qué consiste el programa y como se está llevando a cabo:

Fecha de la última capacitación: _____

Cuántos fueron capacitados: _____

Cuentan con un programa de salud para el personal:

SI: NO:

Tipos de vacunas que requiere el personal

Observación:

VII.- MANEJO SANITARIO

Bioseguridad y Vigilancia

Contar con procedimientos técnicos, medidas sanitarias y normas de trabajo aplicables a fin de prevenir la entrada y salida de agentes infectocontagiosos de o hacia la unidad de manejo (mantenimiento de las instalaciones y servicios, control de entradas y movimientos, limpieza y desinfección, control de calidad del agua y alimento, manejo de desechos orgánicos e inorgánicos), así como mecanismos de vigilancia sanitaria.

a) Cuentan con Procedimientos Si: No:

b) Cómo realizan la limpieza y mantenimiento de las instalaciones: _____

c) Con qué frecuencia realizan la limpieza y desinfección de los ambientes: _____

d) Qué materiales y productos utilizan: _____



- e) Cómo llevan al cabo del control de calidad de los alimentos: _____

 - f) Cómo realizan el control de calidad del agua: _____

 - g) Cómo realizan el manejo de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos: _____

 - h) Se dispone de ambientes específicos para la desinfección del calzado y el cambio de ropas en las áreas de cuarentena, hospitalización, almacén de alimentos

 - i) Cómo se realiza la disposición final de cadáveres y partes de los mismos:

- ❖ Se está llevando a cabo de acuerdo al Plan de Manejo y POA



Programa de Medicina Preventiva (Manejo Sanitario)

Contar con medidas para prevenir y advertir la presencia de enfermedades en los especímenes que se manejan en el centro de custodia (cuarentena, desparasitación, vacunación, aplicación de vitaminas y minerales, exámenes y análisis clínicos).

- a) Tienen un área de Cuarentena
SI: NO:

Tiene carteles informativos, normativos y prohibitivos en esta zona: _____

- b) Llevar Registro de desparasitaciones:
SI: NO: Última fecha: _____
- c) Llevar Registro de vacunaciones:
SI: NO: Última Fecha: _____
- d) Llevar Registro de aplicación de vitaminas y minerales:
SI: NO: Última Fecha: _____
- e) Llevar Registro de exámenes y análisis clínicos:
SI: NO: Última Fecha: _____
- f) Contar con área de hospitalización
SI: NO:

Contar con medicamentos básicos para brindar atención oportuna a los
Animales enfermos y heridos _____

❖ Esta conforme a lo planteado en el Plan de Manejo: _____

Observaciones:

Traslado y Movimiento de Especímenes:

Qué tamaño de contenedor y/o jaula se utilizó:

Describe el transporte utilizado

Contar con registro de intercambio de especímenes:

SI NO Último registro: _____



Fecha de notificación a la autoridad competente: _____

Contar con Registro de comercialización:

SI NO

XI. MANEJO GENÉTICO

Programa Genético y de Reproducción (Manejo Reproductivo)

Establecer un Programa Genético para determinar el tamaño de los grupos de ejemplares (ideal, mínimo, máximo y actual), de acuerdo con la capacidad de alojamiento que tiene el centro de rescate (capacidad de carga) y a los objetivos que se persiguen, describiendo los métodos y técnicas de reproducción, crianza y control de natalidad de los ejemplares, con su correspondiente justificación técnica. Asimismo, se deberán mencionar los procedimientos y políticas para el correcto manejo genético de la población (intercambio de sangre, tolerancia o control de consanguinidad, prevención de defectos genéticos e hibridación, etc.).

a) Contar con un programa de manejo genético y reproductivo

SI NO

Observaciones: _____

b) Describir los métodos, técnicas que llevan a cabo para la reproducción y control de natalidad de los ejemplares.

c) Llevan un reporte de casos (nacimientos, frecuencia de postura, hembras preñadas, pérdidas y porcentaje de crías logradas).

SI NO



Registro de Manejo Genético:



a) Cuáles son las proyecciones poblacionales a corto y mediano plazo.

b) Cuentan con un Plan de reintroducción, repoblamiento y/o reinserción.

SI NO

Observaciones:



PERU

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

Dirección de Supervisión de Permisos y
Autorizaciones Forestales y de Fauna
Silvestre

FORMATO N° 09

ACTA DE FINALIZACIÓN DE SUPERVISIÓN

Siendo las horas del día..... mes..... año....., se reúnen el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, debidamente representada por el(la) Biólogo) identificado con DNI N°.....y N° Colegiatura..... y el Titular o representante legal del título habilitante que corresponde al (Tipo y Número)..... identificada con RUC N°.....cuyo nombre es..... e identificado con DNI N° con el propósito de realizar supervisión para (indicar motivo de la supervisión) programada mediante..... de fecha..... producto del cual se ha levantado la información que consta en los formatos de supervisión de campo, claramente establecido en el procedimiento del OSINFOR.

OBSERVACIONES:.....
.....
.....

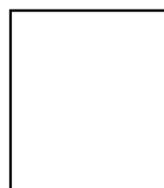


En el distrito de....., provincia de, departamento de siendo las horas, se suscribe la presente acta en señal de conformidad.

Firma y Sello : _____
Nombre : _____
DNI : _____

SUPERVISOR DE OSINFOR

TITULAR Y/REPRESENTANTE



Índice Derecho

Índice Derecho

Así mismo dan fe de la veracidad del documento los testigos:

Firma	:	_____	_____
Cargo	:	_____	_____
Nombre	:	_____	_____
DNI	:	_____	_____

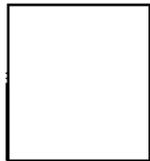


Índice Derecho



Índice Derecho

Firma	:	_____	_____
Cargo	:	_____	_____
Nombre	:	_____	_____
DNI	:	_____	_____



Índice Derecho



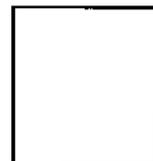
Índice Derecho



Firma	:	_____	_____
Cargo	:	_____	_____
Nombre	:	_____	_____
DNI	:	_____	_____

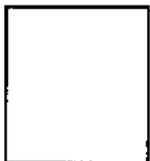


Índice Derecho



Índice Derecho

Firma	:	_____	_____
Cargo	:	_____	_____
Nombre	:	_____	_____
DNI	:	_____	_____



Índice Derecho



Índice Derecho



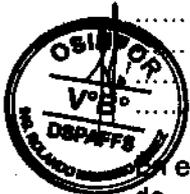
PERU Presidencia del Consejo de Ministros Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre

FORMATO N° 10

**ACTA DE REUNIÓN CON LA ASAMBLEA COMUNAL PREVIA A LA SUPERVISIÓN
(De ser el caso)**

Siendo las horas, del día.....mes..... año....., Se reúnen en la comunidad..... el profesional..... identificado con DNI N°..... y N° Colegiatura..... Representando al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, y la Comunidad (indicar si es campesina o indígena y el nombre completo de la misma), la cual realiza el aprovechamiento de la fauna silvestre bajo el plan de Manejo complementario aprobado por la Autoridad forestal y de Fauna Silvestre correspondiente, la comunidad está representada por el Presidente Comunal, Sr/Sra..... identificado con DNI N°....., Su secretario, Sr/Sra. identificado con DNI N°....., así como por (indicar número) comuneros empadronados y hábiles, cuya lista de asistencia se adjunta a la presenta acta, con la finalidad de designar al número de representantes de la comunidad encargados de acompañar en la supervisión, los que se comprometen, luego de realizada la misma, a suscribir el acta de finalización de la supervisión, así como de informar a los miembros de su comunidad los resultados obtenidos durante la supervisión programada mediante Carta N° de fecha en el área correspondiente.

OBSERVACIONES:



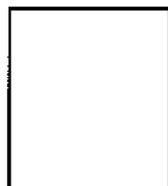
.....
.....
.....

..... en el distrito....., provincia de..... departamento de..... siendo las..... horas, se suscribe la presenta acta en señal de conformidad.

Firma y Sello : _____
Nombre : _____
DNI : _____

SUPERVISOR DE OSINFOR

TITULAR Y/O REPRESENTANTE



Índice Derecho



Índice Derecho



PERU

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

Dirección de Supervisión de Permisos y
Autorizaciones Forestales y de Fauna
Silvestre

FORMATO Nº 11

ACTA DE ENTREGA DE COPIAS DE FORMATOS DE EJECUCIÓN DE SUPERVISIÓN

Siendo las horas del día..... (día, mes, año), se reúnen el profesional identificado con DNI Nº..... que representa al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales de Fauna Silvestre y el Titular o representante legal del título habilitante que corresponde al (tipo y/o número)....., cuyo nombre es..... identificado con DNI Nº Con el propósito de dejar constancia de la entrega de copia de los formatos utilizados durante la supervisión realizada del día..... a horas..... al día horas....., los mismos que contienen la información compilada del establecimiento o área verificada, los cuales constan de:

1. Acta de reunión con la Asamblea Comunal previa a la supervisión (de ser el caso)
2. Acta de inicio de la supervisión
3. Acta de finalización de la supervisión
4. Acta de suspensión y/o cancelación (de ser el caso)
5. Formato para la supervisión de campo

Con conocimiento de lo señalado y estando conforme firman:

Firma y Sello	:	_____	_____
Nombre	:	_____	_____
DNI	:	_____	_____

SUPERVISOR DE OSINFOR

TITULAR Y/REPRESENTANTE



Índice Derecho



Índice Derecho



PERU

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre

FORMATO Nº 12

ACTA DE SUSPENSIÓN DE LA SUPERVISIÓN

Siendo lashoras del día..... mes.....año....., se reúnen el profesional.....identificado con DNI Nºy con registro de colegiatura Nº que representa al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y el titular o representante legal del título habilitante que corresponde al (tipo y número), cuyo nombre es..... e identificado con DNI Nº..... con el propósito de dar por suspendida y/o cancelada la supervisión a..... programada mediante....., de fecha.....debido a:



En el distrito de..... provincia de.....departamento de..... siendo las.....horas, se suscribe la presente acta en señal de conformidad.

Firma y Sello : _____
Nombre : _____
DNI : _____

SUPERVISOR DE OSINFOR

TITULAR Y/O REPRESENTANTE



Índice Derecho



Índice Derecho



PERU

Presidencia del
Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFORDirección de Supervisión de Permisos y
Autorizaciones Forestales y de Fauna
Silvestre**FORMATO N° 13**"Año del *(Indicar)*"**INFORME DE SUPERVISIÓN N° -201 -OSINFOR-DSPAFFS**

PARA : *(Indicar Nombres y Apellidos)*
Director de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de
Fauna Silvestre -DSPAFFS

DE : *(Indicar Nombres y Apellidos)*
Supervisor

ASUNTO : Informe de Supervisión de la Autorización de aprovechamiento de Fauna
Silvestre N° *(indicar)* cuyo titular es *(indicar nombre del titular de la
autorización)*

FECHA :

Es grato dirigirme a usted, en relación al asunto indicado para alcanzarle el informe de supervisión realizado el *(indicar fecha)* al establecimiento *(indicar la razón social)* con autorización N° *(indicar)*, a fin de verificar las actividades realizadas por el titular de la autorización en la PMFS / POA / Informe Anual *(de corresponder a una supervisión de oficio)*, realizados por el Sr. *(indicar nombres y apellidos)* representante legal del *(indicar el establecimiento)*.

**I. ANTECEDENTES**

Se deberá mencionar en forma cronológica los documentos desde la firma del contrato hasta los documentos más recientes que fueron necesarios para realizar la supervisión.

II. OBJETIVOS

Verificar la existencia de las especies a supervisar *(indicar)*, las evidencias del manejo; así como verificar la implementación de las actividades descritas en el *(indicar Plan de Manejo o Plan Operativo Anual o Estudio de Impacto Ambiental respectivo)*

III. DESCRIPCIÓN Y ACCESO A LA ZONA DE TRABAJO**3.1 Descripción****3.1.1 Ubicación del establecimiento****3.2 Acceso**

Describir el tipo de acceso que se siguió para llegar al establecimiento; así como en forma resumida el recorrido realizado durante la supervisión, desde el ingreso hasta la salida de la zona de trabajo como indica el cuadro N° 1.

Cuadro N° 1.-Descripción de las actividades realizadas durante la supervisión.

IV. EQUIPOS Y MATERIALES

Indicar los equipos y materiales empleados en la fase de gabinete y campo como, GPS, cámara fotográfica, actas, mapas, formatos, carta nacional, etc.

V. METODOLOGÍA

La metodología seguida para el proceso de supervisión consistió de dos fases:

5.1 Fase de Gabinete

Se indicará los documentos técnicos que fueron revisados como PMFS, POA, EIA, entre otros.

5.2 Fase de Campo

Se describirán las actividades más resaltantes por día que se haya realizado durante la supervisión esto incluye coordinaciones y reuniones antes de la salida a campo, lugares de estadía durante el viaje al campo, inconvenientes, supervisión en campo, entrega de actas después de la supervisión, etc.



VI. RESULTADOS

Indicar los resultados de acuerdo a los indicadores de evaluación obligatoria establecidos en el procedimiento de supervisión del OSINFOR.

VII. ANÁLISIS

Realizar las discusiones de los puntos más resaltantes de los resultados; así como su análisis respectivo, poniendo énfasis sobre la participación o no del titular o su representante en la supervisión, las evidencias encontradas, entre otros.

VIII. CONCLUSIÓN

Indicar las conclusiones de carácter técnico.

IX. MEDIDAS CORRECTIVAS

Señalar las medidas correctivas a implementar y el responsable de la implementación.

X. RECOMENDACIONES

Indicar las recomendaciones necesarias para la implementación de las acciones que conlleven al adecuado manejo del área dada en autorización las mismas que deben desarrollarse en base a las conclusiones.

XI. ANEXO

Colocar el nombre de los documentos que se mencionen en el presente informe y que van como anexo al mismo en original, copia simple o copia fedateada pudiendo ser:

- Mapa y/o croquis y/o plano de ubicación del establecimiento.
- Copia del cargo de notificación de supervisión.
- Carta poder.
- Actas de Reuniones con la asamblea comunal previa (si las hubiera).
- Actas de inicio y finalización de la supervisión.
- Acta de entrega de copias de formatos de ejecución de la supervisión.
- Formato de campo para la supervisión, etc.

Es todo cuanto informo para los fines que se estime conveniente.

Atentamente,



.....
Supervisor
Biol. (Nombre y Apellido)
N° DE COLEGIATURA



OSINFOR
Av. José Gálvez Barrenechea N° 145
San Isidro - Lima